

Carrera de **DERECHO**

“ROL DE LA DIVPOL NORTE 2 – COMAS
COLLIQUE – EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS
DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA
FAMILIAR, 2019 - 2020”

Tesis para optar al título profesional de:

Abogada

Autor:

Valeria Liliana Tizon Llerena

Asesor:

Dra. Flor de María Madelaine Poma Valdivieso

<https://orcid.org/0000-0001-6992-9035>

Lima - Perú

2023

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS
	Nombre y Apellidos

Jurado 2	JORGE LUIS POLAR CADILLO
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	FLOR DE MARIA MADELAINE POMA VALDIVIESO
	Nombre y Apellidos

INFORME DE SIMILITUD

2da revisión ROL DE LA DIVPOL NORTE 2 - COMAS - COLLIQUE - EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR 2019-2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%	13%	10%	12%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	7%
2	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	1%
4	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	1%
5	www.researchgate.net Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	1%
7	Submitted to Universidad Femenina del Sagrado Corazón Trabajo del estudiante	1%
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	

DEDICATORIA

La presente investigación está dedicada a Dios por darme la sabiduría para realizarla, a mis padres por ser mi fuente de apoyo e inspiración, a mi abuelita Dalila por siempre llenarme de sus consejos y cariño cuando más lo necesitaba y por su puesto a mis dos ángeles: mi abuelito José Manuel y mi tía Digna porque desde donde estén sé que se encuentran orgullosos de todo lo que he podido lograr.

Asimismo, el presente trabajo está dedicado a todo los efectivos de la Policía Nacional del Perú, por su arduo trabajo con la sociedad.

AGRADECIMIENTO

A mi plana docente, quienes me compartieron toda su sabiduría para aplicarla en mi vida profesional, a mi asesora de tesis por siempre ser tan amable para absolver dudas surgidas a lo largo del desarrollo de la presente investigación y los efectivos policiales que laboran en la Comisaría La Pascana, Comisaría Universitaria y la Comisaría de Familia de Collique, quienes me apoyaron con la información de campo para el desarrollo de la presente investigación.

Tabla de contenido

JURADO EVALUADOR	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE FIGURAS	9
RESUMEN	10
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	11
1.1. Realidad problemática	11
1.2. Formulación del problema	32
1.3. Objetivos	33
1.4. Supuestos Jurídicos	34
1.5. Justificación del Estudio	35
1.6. Limitaciones	37
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	38
2.1. Diseño y tipo de investigación	38
2.2. Población y Muestra	39
CAPÍTULO III: RESULTADOS	47
<i>RED SEMÁNTICA DEL OBJETIVO GENERAL</i>	48
<i>RED SEMÁNTICA ACERCA DEL EMPLEO DEL PERSONAL</i>	50
<i>RED SEMÁNTICA DE CITAS SOBRE EL EMPLEO DEL PERSONAL</i>	52

<i>RED SEMÁNTICA SOBRE EL EMPLEO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS</i>	56
<i>RED SEMÁNTICA SOBRE EL EMPLEO DE RECURSOS LOGÍSTICOS</i>	59
<i>RED SEMÁNTICA DE CITAS SOBRE EL EMPLEO DEL RECURSOS LOGÍSTICOS</i>	60
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	68
4.1. Discusión	68
4.2. Implicancias	74
CONCLUSIONES	77
RECOMENDACIONES	80
REFERENCIAS	83
ANEXOS	84

Índice de tablas

Tabla 1: <i>Participantes del estudio</i>	41
Tabla 2: <i>Jefe de unidad</i>	42
Tabla 3: <i>Validación de instrumentos</i>	44

Índice de figuras

Figura 1: <i>Red semántica del Objetivo General</i>	48
Figura 2: <i>Red semántica acerca del empleo del personal</i>	50
Figura 3: <i>Red semántica de citas sobre el empleo del personal</i>	52
Figura 4: <i>Red semántica de citas sobre el empleo del personal conforme a lo versado por los Comisarios</i>	53
Figura 5: <i>Red semántica sobre el empleo de Recursos Tecnológicos</i>	56
Figura 6: <i>Red semántica sobre Recursos Tecnológicos conforme a lo expresado</i>	57
Figura 7: <i>Red semántica sobre el empleo de Recursos Logísticos</i>	59
Figura 8: <i>Red semántica de citas sobre el empleo de Recursos Logísticos</i>	60
Figura 9: <i>Red semántica de citas sobre Recursos Lógicos conforme a lo expresado por los Comisarios</i>	61
Figura 10: <i>Red semántica sobre la colaboración de las víctimas</i>	63
Figura 11: <i>Red semánticas de citas sobre la colaboración de las víctimas según lo versado por los Comisarios</i>	65

RESUMEN

El estudio investiga el papel desempeñado por la Sección de Medidas de Protección PNP en la implementación de medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar. Se utilizó un enfoque cualitativo y la Teoría Fundamentada como diseño de investigación. Se recopilaron datos a través de observación y entrevistas a ocho efectivos policiales, utilizando una guía de entrevista validada por expertos. Los resultados revelaron que la Sección utiliza recursos logísticos y tecnológicos para llevar a cabo su función, pero se identificaron limitaciones en términos de presupuesto y disponibilidad de recursos. El personal de la Sección es responsable de ejecutar, monitorear y dar seguimiento a las medidas de protección, pero enfrenta desafíos debido a la escasez de personal y la carga laboral. La colaboración de las víctimas es crucial para lograr la efectividad de las medidas de protección, sin embargo, se encontraron obstáculos como el cambio de domicilio y la resistencia por parte de las víctimas.

En conclusión, el estudio resalta la importancia de la Sección de Medidas de Protección PNP en la protección de mujeres víctimas de violencia familiar. No obstante, se identificaron limitaciones en los recursos disponibles y la colaboración de las víctimas, lo cual impacta negativamente en la eficacia de la ejecución de las medidas de protección por parte de la PNP. Estas limitaciones deben abordarse con el fin de mejorar la efectividad de las medidas implementadas y garantizar una protección adecuada para las víctimas.

PALABRAS CLAVES: medidas de protección – personal – recursos – tecnología – logística – colaboración – víctima

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En la Policía Nacional del Perú hay una sección especializada para casos que involucran el ámbito familiar, este se denomina Sección de Medidas de Protección PNP que pertenece a la División de Familia PNP, dicha sección fue creada con la finalidad de investigar y proteger a todos los integrantes del grupo familiar dentro del territorio nacional, en las disposiciones de la Ley N.º 30364 denominada Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, la cual no sólo tiene como fin proteger a la víctima, también busca la prevención, erradicación, sanción cuando se hayan cometido dichos actos de violencia y - los más importantes - la ejecución de medidas de protección otorgadas a las víctimas.

Es en esa razón que en el artículo 23º inciso B de la norma y en su respectivo reglamento emitido mediante Decreto Supremo N.º 09 – 2016, artículo 45º inciso A, dispone lo siguiente en líneas generales: “que, la autoridad policial mediante la División de Familia – Sección de Medidas de Protección, será la encargada de ejecutar las medidas de protección que guarden relación con la protección de la seguridad integral de la víctima, dichas medidas deben ser ejecutadas de forma inmediata y con revisiones periódicas” (Poder Ejecutivo, 2016). Es en este último contexto donde nacen las dificultades en la actuación del personal policial para ejecutar con efectividad las medidas de protección en casos de mujeres víctimas de violencia familiar.

Descripción de la realidad problemática

La violencia doméstica es frecuente en todos los países del mundo y se considera un fenómeno social. Tanto la violencia física como la psicológica se utilizan de manera deliberada y reiterada, y esta violencia es ejercida por individuos contra miembros de la familia que son considerados los más débiles (Quispilay et al., 2022).

La violencia familiar es una manifestación de la violencia contra la mujer, lo cual se ha presentado de muchas formas a lo largo de la historia. Sin embargo, las últimas décadas han recibido una atención muy necesaria y han hecho más visible este fenómeno social dentro del hogar, lo que ha ayudado a reducir los conflictos domésticos por estratificación de género. De acuerdo con Bustamante et al (2019), a través de los años, solo se buscó enmendar las consecuencias de la violencia ejercida por los varones hacia sus parejas y no se trató de investigar las raíces de dicho fenómeno.

A lo largo de la historia, la violencia se ha manifestado de muchas formas en las culturas y sociedades. Esto se debe a que ciertos sectores más fuertes que otros grupos vulnerables siempre han sido buscados y dominados. Es por ello por lo que se dice que la violencia de género es un mecanismo social destinado a subyugar a las mujeres como propiedad de los hombres. Del mismo modo, los hombres tienen la idea errónea de que deben ejercer el control social sobre las mujeres por la supremacía. Por lo tanto, se puede argumentar que las violaciones flagrantes de los derechos humanos de las mujeres están relacionadas con el género y los valores culturales de cada sociedad. (Carnero et al, 2022).

En la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1994) desarrolla la primera definición de lo que se entiende por violencia contra la mujer a la formalización que es y es susceptible de causar daño o angustia psicológica, sexual o física o no es parte de la mujer, indica todo acto

de violencia basado en la pertenencia al género femenino. , que puede expresarse a través de amenazas, coacciones y privaciones de libertad que se dan tanto en la vida privada como en la pública.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud - OMS (1996) mediante la resolución WHA49.25, establece que la violencia es un problema de salud pública, y a través de diversos equipos interdisciplinarios y pruebas con métodos científicos, se pretende encontrar las causas de la ocurrencia de conductas violentas y establecer mecanismos para prevenirlas. El Primer Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud definió la violencia como cualquier acto que implique el uso deliberado e innecesario de la fuerza o la fuerza física mediante la intimidación dirigida contra la misma persona o grupo de personas o toda una comunidad y se dice que es el líder mundial. Causas de muerte de 15 a 44 años (Krug et al., 2002).

En consonancia con lo anterior, se puede reconocer que estamos ante un problema de salud pública reconocido a nivel mundial, pero en determinados casos, el problema ha estado bajo una estrechez difícil de medir.

Asimismo, mediante la Recomendación del Comité de Ministros y Ministras del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre la Protección de la Mujer contra la Violencia (2002) se define a el fenómeno de la violencia contra la mujer como actos de violencia de género, generalmente actos que lesionan las esferas física, sexual y psíquica. Asimismo, estos actos pueden ser realizados mediante intimidación, privación arbitraria de la libertad en el ámbito público y privado.

Con respecto a la situación en el Perú como en la gran mayoría de países de la región Latinoamericana, pese a la sensibilización de los medios para tratar de frenar la creciente ola

de violencia hacia la mujer, esto no se ha podido lograr; de tal manera el Estado en un intento desesperado por frenar este fenómeno ha creado distintos programas integrales que buscan concluir con el ciclo de violencia, especialmente en casos de mujeres víctimas de violencia familiar.

Se tiene que, en el Perú, según información estadísticas que 7 de cada 10 mujeres son víctimas de violencia familiar o doméstica por parte de sus parejas y es así como se ha convertido en tipo de violencia más común y frecuente en el territorio nacional y que afecta con mayor gravedad a los derechos fundamentales de las mujeres (Carnero et al., 2022).

Del mismo modo, la violencia contra la mujer se convierte en un problema estructural con el desarrollo social, económico y cultural, que en última instancia conduce a la ruptura de la familia, una célula importante de la sociedad, con consecuencias más graves para los niños, aumentando el riesgo de repetir el mismo patrón dentro de la familia. (Arraigada, 2021).

Diversos estudios han llegado a la misma conclusión que en todos los ámbitos de la vida se debe firmar un compromiso para eliminar la tolerancia o aceptación de la violencia contra las mujeres en cualquier etapa de la vida. Se aplica en relación con la violencia, que busca prevenir la violencia protegiendo a las víctimas y sancionando a los perpetradores a través del sistema de tutela de violencia.

Perú protege derechos fundamentales como el derecho a la integridad física, sexual y psicológica mediante la ratificación de instrumentos internacionales y, en casos extremos, el derecho a la vida a través de instrumentos como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (1994), generalmente llama a

los estados parte (en este caso Perú) a tener la obligación de proteger a las mujeres en todas las etapas de la vida.

El Estado peruano reconoce que este fenómeno es de especial preocupación y lo manifiesta a través de diversas políticas públicas. Uno de ellos fue la creación de la Ley N° 26260, promulgada en diciembre de 1993, denominada Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, es en el caso de violencia familiar y doméstica, sólo se permite el maltrato físico y psíquico por parte del cónyuge, pareja de hecho, hijos con quienes convivan o no, y tutores legales. Sin embargo, la ley no incluye a otros miembros de la familia y no registra ninguna organización o agencia involucrada en el asunto, por lo que se pueden observar vacíos legales.

Es por eso por lo que se da la creación de la Ley N.º 30364 que entró en vigor con su promulgación el 23 de noviembre del 2015, ocasionando que la ley N.º 26260 se derogue, siendo esta ley particular porque busca prevenir, erradicar y sancionar cualquier tipo de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. La referida ley pretende proteger a la víctimas mediante la extracción del entorno violento en el cual se encuentra sumergida, es por eso que los legisladores regularon los procedimientos y formas específicas para la tramitación de las denuncias, brindando medidas de protección para que de esta manera mediante este mecanismo procesal se busque neutralizar y minimizar todo efecto nocivo ejercido por el agresor asegurando la integridad física, sexual, psicológica y moral de la mujer víctima de violencia familiar, es por eso que haciendo un trabajo en conjunto con la Policía Nacional del Perú, y le da la facultad de ejecutar la medidas de protección para la restauración de la protección y orden, pues se trata de una figura de autoridad. Es debido a esto, que las medidas de protección buscan proteger a las víctimas de violencia familiar, esto con la finalidad de que mediante su protección la violencia cese o con lo mejor sería

que la violencia desaparezca. Es por eso, que los efectivos policiales que desempeñan labores en la Sección de Medidas de Protección PNP tienen como principal función - una de las tantas que tienen- la de ejecutar con efectividad las medidas de protección que le son otorgadas a víctimas, en este caso para fines de la investigación nos centramos en las mujeres víctimas de violencia familiar; sin embargo, nos vemos frente a la realidad de que existen dificultades para lograr esto, pues surgen distintos factores que no lo permiten.

Antecedentes de investigación

Para poder desarrollar el tema, se necesitó conocer a profundidad los puntos que se van a abordar, por lo cual se ha recompilado una serie de fuentes bibliográficas tanto internacionales como nacionales, que han sido consultadas para el desarrollo de la tesis. Es debido a esto que a continuación se revisaran las siguientes investigaciones:

En relación con estudios previos sobre la temática, en el ámbito internacional, se ha podido corroborar que existen estudios como el de Caballé-Pérez et al. (2020), quienes realizaron una investigación en torno a las Órdenes de Protección en Violencia de Género, tuvo como objetivo la identificación indicadores relacionados con violaciones del Formulario de calificación de riesgo policial (VPR4.0) y distinguir entre los que son potencialmente violentos y los que no. Se utilizó como metodología el análisis documental de los casos registrados de violación de órdenes de protección. Entre los resultados, se tiene que las Ordenes de Protección fueron violadas en un 23,9% de las veces, y casi la mitad de ellos fueron violados severamente. Se tiene como resultado, que el índice VPR4.0 se puede utilizar para predecir la incidencia de lesiones en el futuro. De sus conclusiones, se debe especificar que la utilización de una métrica VPR4.0 puede usarse para predecir futuros incidentes de violación de las Órdenes de Protección.

Tapia et al. (2021) en su artículo sobre los derechos de las víctimas que deben protegerse cuando se vive en un hogar con violencia intrafamiliar, tuvo como objetivo demostrar la necesidad de un estudio detallado de lo que es la violencia doméstica y la necesidad de medidas de protección tomadas por los estados a través de la legislación, y abordar las medidas derivadas de la firma de diversos tratados internacionales que protegen los derechos de las mujeres. víctimas de violencia doméstica. La metodología empleada fueron los mapas conceptuales y el análisis normativo comparativo. Entre los hallazgos se encuentra que, desde 1995, y luego con mayor fuerza aún desde 2008, el Estado ecuatoriano ha modificado su ordenamiento jurídico para adecuarlo a las necesidades de las víctimas de violencia. Sus conclusiones indican que, las víctimas cuentan con el respaldo del derecho nacional e internacional y disfrutan de las protecciones previstas por la ley para garantizar su seguridad y reintegración en la sociedad.

Cevallos Altamirano (2021) en su artículo sobre la violencia familiar durante la pandemia, tuvo como objetivo determinar la concepción de la violencia contra las mujeres y los miembros del núcleo familiar durante la pandemia en Ecuador desde una perspectiva de derecho social. Como metodología se empleó la revisión sistemática mediante la búsqueda bibliográfica sirvió como metodología. Entre los resultados, se encuentra una tendencia creciente de violencia de género contra las mujeres, es decir, violencia física, violencia sexual, negligencia y abandono y, finalmente, violencia psicológica, lo que genera preocupaciones sociales sobre las violaciones de los derechos de las mujeres. Sus conclusiones indican que, la ocurrencia de violencia de género es un problema sociocultural de ideologías sociales patriarcales en personas y organizaciones.

Speed & Richardson (2022) en su investigación acerca de las Órdenes de Protección en casos de abuso doméstico en el Reino Unido, tuvo como objetivo dar a conocer las

barreras que limitan la accesibilidad y la eficacia de las órdenes de ocupación y considera hasta qué punto estas barreras podrían abordarse mediante la introducción de órdenes de protección en situaciones de violencia doméstica en virtud de la Ley de Violencia Doméstica de 2021. La metodología utilizada fue el análisis estadístico de decisiones judiciales, cuestionarios a abogados y expertos en el campo de la violencia doméstica y entrevistas con víctimas de violencia doméstica. Como resultados se tiene que, no existe evidencia mayor estudio enfocado en las Órdenes de Protección como mejor medidas de protección en casos de abuso doméstico. Sus conclusiones indican que, las órdenes de protección en casos de violencia doméstica pueden eliminar muchas de las barreras existentes para garantizar la protección del hogar familiar y el comportamiento delictivo subyacente) requerirá un cambio de cultura dentro de la fuerza policial para poder ser investigado y enjuiciado adecuadamente, y si se implementan cuidadosamente, las órdenes de incautación deberían volverse redundantes en todas las circunstancias. Emitir una orden de protección, al menos para la conciliación familiar a corto plazo.

Arbach & Folino (2021) en su investigación acerca de ficha de valoración del riesgo aplicada a imputados que rencienden a cometer actos de violencia de género, tuvo como objetivo determinar la efectividad predictiva de la ficha de evaluación de riesgos en el contexto de una condena reciente por conducta violenta contra la pareja en un período de seguimiento de 8 meses. La evaluación de hombres acusados de violencia de género sirvió como metodología. Como resultado se obtuvo que, la ficha de evaluación de riesgos tiene suficiente potencial para estructurar la reincidencia de las personas acusadas de violencia específica de género en el trabajo profesional y podría ser una herramienta prometedora para planificar intervenciones frente a esta. grupo de población. Como conclusión, se demuestra

que la introducción de estas herramientas en la cadena de atención de estos incidentes no debe ser ignorada.

Martínez & Castillo (2021) en su artículo acerca de la efectividad de las Medidas de Protección en Ecuador frente al abuso doméstico, tuvo como objetivo analizar la efectividad de las medidas de protección, especialmente en el tema de violencia intrafamiliar. La metodología utilizada fue una revisión sistemática de fuentes bibliográficas. Los resultados mostraron que la violencia intrafamiliar es un problema que crece exponencialmente cada día, requiriendo una respuesta oportuna por parte del gobierno ecuatoriano. Como conclusión se obtuvo que, las garantías en caso de violencia doméstica deben servir únicamente para prevenir nuevos actos de violencia.

De esta manera, en contraste con países como Ecuador e Inglaterra, se ha evidenciado que las medidas de protección se implementan con el soporte logístico y tecnológico que ofrece las garantías del caso a las víctimas para prevenir nuevos hechos de violencia. Ello difiere de lo que se ha registrado en la casuística peruana.

En relación con estudios previos sobre la temática, en el ámbito nacional, se ha podido recabar estudios como el de Chávez & Luis (2022), cuya investigación abordó las temáticas de las Medidas de Protección ejecutadas por la autoridad policial y tuvo como objetivo determinar si las medidas de protección implementadas por la Policía Nacional del Perú reducirían la violencia intrafamiliar en el Perú. La metodología utilizada fue la investigación descriptiva mediante la vinculación de información autorizada y el diseño no experimental forma parte de la recopilación de evidencias y documentación asociada a la variable, evitando su uso y fomentando el análisis en su medio natural. Una vez procesada

la información se obtuvo los resultados a través de las siguientes conclusiones, se encontró que PNP ayudó a reducir la recurrencia de la violencia doméstica al implementar medidas de protección.

Llanos (2019) en su investigación sobre el rol de la División de Familia en el departamento de Cajamarca en el cumplimiento de las Medidas de Protección, tuvo como objetivo identificar situaciones que limitan las actividades del sector familia - la PNP para implementar medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar. La metodología utilizada fue cuestionarios y entrevistas dirigidas a policías laborantes en la División de Familia, y finalmente se utilizaron observaciones escritas. Los resultados encontraron un alto nivel de restricción para la PNP en la División de Familia – Cajamarca para el periodo 2016 a julio 2017. Como conclusión se obtuvo que la que la división tiene una protección limitada a las víctimas, lo que se traduce en una falta de supervisión y eficacia de las medidas de protección y una falta de participación policial efectiva, adecuada y específica.

Larico Portugal (2022) en su estudio de las consecuencias jurídicas del incumplimiento de las medidas de protección. Su objetivo fue identificar las consecuencias jurídicas del incumplimiento de las medidas de protección dictadas en el marco del maltrato a miembros del entorno familiar por causa de la norma y la comparación de abuso doméstico y abuso contra la mujer. Se utilizó como metodología una revisión sistemática de fuentes bibliográficas. Como conclusión, se señaló que la regla más indulgente continuaba aplicándose en el contexto de los delitos agravantes de maltrato contra miembros del entorno familiar y contra la mujer en situaciones claramente contrarias a la ley.

Saldaña Chávez (2020) en su investigación sobre de la eficacia de las Medidas de Protección para la reducción de la violencia de género. Su objetivo fue si el mecanismo

propuesto en la Ley N° 30364 resultaría ser un mecanismo efectivo para detener la violencia de pareja contra las mujeres. Se utilizó como metodología una búsqueda bibliográfica sistemática. Finalmente, se señaló en las conclusiones, que se deben considerar cambios en los procedimientos actuales para realmente detener el comportamiento violento. Porque estas garantías son documentos simples que, en última instancia, no cambian la situación real en la que se encuentra la víctima.

Flores (2020) en su investigación sobre la teoría de la violencia doméstica. El objetivo fue analizar este tema y señalar la importancia de la investigación, ya que un gran número de personas se ven afectadas e impactan negativamente no solo en las estructuras y dinámicas familiares, sino también en la salud física y mental. Se utilizó como metodología al enfoque ecosistémico. Como conclusiones, se tiene que la violencia doméstica es un problema a nivel mundial debido a la gran cantidad de víctimas y sus efectos negativos en la salud física y mental, así como en las estructuras y dinámicas familiares.

Colp Espinoza (2021) en su investigación sobre la efectividad de las medidas de protección de la Ley N° 30364 aplicables a los pobladores del Distrito de Carhuaz. El objetivo fue determinar si las medidas de protección de la Ley N° 30364 eran efectivas en el distrito de Carhuaz. La metodología utilizada consistió en la realización de entrevistas a expertos que tienen una estrecha relación con el campo del derecho de familia y que han intervenido en casos de violencia doméstica. Como resultado, los datos recibidos mostraron que las medidas de protección no han cumplido efectivamente sus objetivos, ya que los índices de violencia contra las mujeres y las personas vulnerables siguen siendo altos. En conclusión, las medidas de protección de la Ley N° 30364 fueron inicialmente ineficaces porque no se siguió el principio de celeridad exigido en estos casos en el sentido de que se tomaron las medidas. , pero no se ha fijado un plazo para que surta efecto.

Entre las diferentes motivaciones, en torno a la preponderancia del tema, la suscrita ha considerado realizar la presente pesquisa debido a que, en algunas ocasiones la División de Familia – Sección de Medidas de Protección de la DIVPOL Norte 2, ha tenido limitaciones en el cumplimiento de su rol para ejecutar Medidas de Protección, aunque el hecho de que exista dicho mecanismo procesal no podemos afirmar que “las medidas de protección extingan de manera indubitable la violencia contra las mujeres en el seno familiar”. Los problemas con respecto a la violencia contra las mujeres dentro del entorno familiar son muchos, por lo que es un fenómeno que ocurre con tanta reincidencia dentro del estado peruano pese a que existe un marco legal contra la violencia, lo cual no desincentiva al agresor de cometer estos actos punibles.

En la Sección de Medidas de Protección PNP de la DIVPOL Norte 2, la cual fue una sección creada que busca brindar el apoyo necesario a la familia en el ámbito jurídico, social y psicológico, se busca a través de la presente investigación indicar que los efectivos policiales que desempeñan funciones en la Sección de Medidas de Protección PNP, se enfrentan a dificultades que limitarían la ejecución de medidas de protección dejando así nuevamente a la víctima en un estado de violencia.

Se tiene así que, por elaboración de la Sección de Medidas de Protección ha cumplido con informar que en el periodo del 2019 al 2020, en la jurisdicción de la División Policial Norte 2 se han registrado un total de mil ochocientas treinta y siete (1837) Medidas de Protección a ser ejecutadas por los efectivos policial de la referida sección.

Por esta razón, la protección de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, a pesar de las órdenes judiciales, muchas veces no es debidamente implementada por los policías que trabajan en las Unidades de Protección de la PNP, y detienen sin querer a las víctimas

de violencia intrafamiliar, dejándolas en una posición vulnerable y privadas de sus derechos básicos.

Marco Teórico

Familia

La familia podría ser definida como aquel conjunto de seres humanos que se conocen, se unen o se intersecan (VIAL-DUMAS, 2019). Asimismo, podemos decir que la familia es aquella cedula natural y fundamental de la sociedad que ha surgido a través de los tiempos, es tan natural al hombre que es imposible que se desligue de ella.

Cuando se habla de familia, mayormente existe una tendencia a pensar que solo se puede considerar familia a aquellos miembros que compartan lazos de sangre y que se ha conformado debido a la celebración del matrimonio entre un varón y una mujer además dichos cónyuges han procreado hijos en común y todos habitan bajo el mismo techo; sin embargo, con el pasar de los tiempos esta noción de familia se ha ido deconstruyendo, pues ahora existen diferentes tipos de familiar.

Es imposible hablar de un solo tipo de familia, pues debido al desarrollo histórico y espacial, la familia se ha ido construyendo de distintas formas (VIAL-DUMAS, 2019). Es entonces que ahora se puede decir que la familia es considerada como aquel grupo de personas que comparte una misma visión en cuanto al proyecto de vida, y que entre todos sus miembros comparten relaciones de reciprocidad y dependen uno del otro para mantener estables las relaciones dentro de la familia.

Funciones de la Familia

Como se ha indicado anteriormente, los miembros que conforman una familiar mantienen una relación recíproca y dependen uno del otro, por lo que para que estos vínculos

familiares sean cumplidos como debe de ser, se han impuesto ciertas funciones para cada uno de ellos, para que de esta manera su composición sea mejor. Entre las funciones se tiene:

- (i) La educación: Esto nos indica que la familia se encarga de brindar los primeros temas de disciplina, formas de vivir, roles en la sociedad y costumbres propias. Asimismo, es importante señalar que cuando nos referimos a roles existen dos inclinaciones: uno des un punto de vista en donde el padre será el encargado de enseñar al hijo varón y la madre a la hija mujer.
- (ii) La alimentación: Este tiene su vinculación con la nutrición pues nos indica que la familia debe de proporcionar los cuidados necesarios para la supervivencia del menor.
- (iii) El apoyo familiar: Nos indica que la familia de apoyar psicosocialmente a los integrantes de esta, para que puedan desarrollarse y adaptarse a un entorno social diferente.

Violencia

La OMS expresa que la violencia puede ser entendida como aquel uso intencional e indiscriminado de la fuerza o del poder físico, que también puede darse a través del propio accionar o de las amenazas, contra la propia persona o contra otra persona, grupos de personas o contra la comunidad, y que tenga como consecuencia las lesiones físicas, psicológicas, las alteraciones psíquicas o la falta de desarrollo.

Violencia Familiar

La OMS (2003) define a la violencia familiar como aquella agresión física, psicológica o sexual que se comente por el cónyuge o conviviente, los abuelos, los padres,

los hijos, los hermanos, los parientes civiles u otro familiar, inclusive los tutores a cargo de menores de edad o quienes tengan la custodia. La violencia familiar tiene varios sinónimos puede ser considerada como: violencia doméstica, violencia debido a género, violencia contra la mujer, violencia contra la mujer perpetuada por la pareja, entre otros.

Asimismo, se dice que la violencia familiar puede ser considerada como un tipo de violencia de género; debido a que, esta es ejercida por la creencia de desigualdad entre el sexo masculino con el sexo femenino lo que acarrea que, se continúe con la discriminación, la opresión y el maltrato al interior del hogar (Lídice, 2019).

La violencia familiar en el Perú puede ser conceptualizada como aquella agresión física, psicológica, económica o patrimonial y sexual, y este es un actual que se refleja en las relaciones interpersonales de los miembros, esta puede ser aprendida y a su vez legitimada pues uno de ellos se siente con más poder que el otro, por lo tanto, siente que tiene el derecho de intimidar o controlar a su víctima, esto se vuelve un patrón aprendido a través de todas las generaciones.

Tipos de Violencia Familiar

La violencia contra las mujeres puede adoptar formas distintas o también conocidas como tipos distintos.

- a) **Violencia Económica:** Esta se entiende como los malos tratos con respecto a lo material, se manifiesta a través del poco interés de cubrir las necesidades básicas de la persona, pese a que el agresor está en la capacidad de hacerlo.
- b) **Violencia Física:** Puede ser definida como aquella conducta que está dirigida a ocasionar daños o sufrimiento físico sobre la persona, esta se puede manifestar

con los hematomas, heridas, pellizcos, empujones o cualquier maltrato que ocasione alguna afectación en la integridad física de las personas.

- c) **Violencia Sexual:** Es aquella violencia que vulnera la libertad sexual, ocasionando un daño psicológico y físico, no solo se refiere a los actos sexuales sino también las exhibiciones desnudas, la pornografía u obligar a la persona despojarse de su ropa, es decir no solo es el acceso carnal sin consentimiento sino cualquier manifestación erótica a la que la persona es sometida.
- d) **Violencia Psicológica:** Esta violencia se manifiesta mediante aquellas acciones que lesionan la salud mental de la persona, puede ocasionar un desequilibrio emocional que provoque consecuencias autodestructivas como la depresión, la disminución de la persona para enfrentar situaciones de problemas o en un caso más extremo la tendencia al suicidio. Esta se puede manifestar a través de los insultos, amenazas, la indiferencia o hasta el silencio.
- e) **Violencia por omisión:** Son aquellos casos en donde el agresor por su inacción asegura que la violencia se mantenga, se puede manifestar a través de la negligencia o el abandono.

Ciclos de la Violencia Familiar

Los ciclos de la Violencia Familiar se desarrollan de la siguiente manera:

- (i) **Primera fase:** También es denominada la acumulación de tensión, aquí el agresor tomará actitudes negativas, comienza con los insultos, amenazas, malas contestaciones, etc.
- (ii) **Segunda fase:** Conocida también como la explosión, es aquí en donde el agresor perpetrará los hechos, pues ya tiene toda la tensión acumulada y va

descargar contra el elemento más débil de la familia, generalmente son los niños, mujeres y ancianos, aquí va ejercer la violencia.

- (iii) Tercera fase: También llamada fase de reconciliación o luna de miel, esta es la fase más esperada por la víctima, pues el agresor promete no volver a cometer los hechos de violencia, pide disculpas y generalmente la víctima lo perdona, aunque sabe que esto volverá a ocurrir.

Reglamentación

Reglamentación Internacional

Mediante el derecho internacional se ha logrado regular a la violencia en general y a la violencia familiar como una de sus tantas manifestaciones en los siguientes instrumentos internacionales:

- (a) Declaración Universal de los Derechos Humanos: Aquí se consagran todos los derechos fundamentales de las personas, es así como mediante el artículo 7º se establece que todas las personas tienen igualdad ante la ley, sin ningún tipo de distinción, y se merecen la misma protección ante cualquier forma de discriminación. Debemos explicar que aquí se regular a la violencia como una forma de discriminación.
- (b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Es un cuerpo normativo que reúne una serie de derechos a favor de las personas, aunque no regular exactamente a la violencia podemos decir que en su artículo 26 indica de igual manera en líneas generales que todas las personas son iguales ante la ley y que se prohíben cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, raza, idioma. Religión, etc.

- (c) La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: Aquí se lo define como aquella discriminación contra la mujer basada en el sexo y que tiende a menoscabar o anular el reconocimiento del goce o ejercicio de los derechos fundamentales y libertades que poseen las mujeres dentro de todo ámbito.
- (d) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Nos indica que la violencia contra la mujer es una flagrante violación a los derechos humanos y las libertades que involucra el goce y ejercicio de dichos derechos; asimismo, indica que las mujeres tienen el pleno derecho a una vida sin violencia ya sea en el ámbito público o privado.

Reglamentación Nacional

Nuestro país ha logrado de alguna forma reglamentar desde lo más general como la Constitución Política hasta lo más particular como las leyes especializadas la violencia familiar, utilizando los siguientes dispositivos normativos.

- a) Constitución Política del Perú: En el artículo 2 se consagra una serie de derechos humanos que busca proteger el Estado; sin embargo, en el artículo 3 podemos ver que se reconoce el derecho a la integridad tanto moral como la física y la psicológica prohibiendo de esta manera cualquier tipo de violencia que pretenda dañarla.
- b) Código Civil: Nos dice que algunas de las manifestaciones de la Violencia Familiar son la violencia física y psicológica, además que nos indica en el artículo 333° que dichos actos de violencia son causales para disolver el matrimonio, aunque esto solo se podrá demostrar mediante ciertos medios probatorios por el cónyuge que inicia el proceso.

- c) Código Penal: No se define como delito autónomo a la violencia familiar en dicho cuerpo normativo; sin embargo, sanciona cualquier acto violento que forme a lo conocido como violencia familiar a través de otros actos ilícitos como los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, las faltas contra la persona, los delitos contra la libertad sexual.
- d) Ley N° 30364: Debido a que a la ola de violencia familiar en especial aquella que se comete en contra de las mujeres no ha decrecido, es que se promulga el 23 de noviembre del 2015 dicha ley, sustituyendo así a la Ley N° 26260, la cual busca prevenir, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia en contra de las mujeres; asimismo, les indica a los operadores de justicia como deben actuar ante éstos casos.

Policía Nacional Del Perú

La Policía Nacional del Perú puede ser definida según la Carta Magna en el artículo 162° como aquella institución que es un órgano autónomo que tiene como objetivo busca la defensa de los derechos fundamentales tanto de la persona como de la comunidad de la rodea.

Esta institución es la que tiene mayor relevancia dentro del ordenamiento jurídico, pues por mandato constitucional para que un Estado puede ser un Estado Constitucional y de Derecho, necesita de una institución que vele por el orden interno y que mantenga la seguridad pública; y, en este caso es la Policía Nacional del Perú.

La Ley N° 30364 señala que, la Policía Nacional de Perú, independientemente de la especialidad que posea, está en la obligación de recibir las denunciar, registrarlas en el sistema y tramitarlas de forma inmediata dichas denuncias sean verbales o escritas de los actos de violencia que se presenten en la víctima o de la persona que denuncia cualquier tipo de agresión. El registro se da de forma inmediata a través del Sistema de Denuncia Policial

(SIDPOL), y si es que por algún motivo el sistema no funcionase se lo anotará en el Cuaderno, Libro o Formulario de la dependencia policial. Asimismo, es el efectivo policial que será el encargado de diligencias las notificaciones, está totalmente prohibido que sea la misma víctima quien se encargue de esta labor.

Además, es menester mencionar que la Policía Nacional del Perú no puede negarse a recibir una denuncia ni tampoco puede retardarla bajo la premisa que no se trata de su especialidad, es por eso por lo que se debe mencionar, que pese a cualquier excusa la PNP debe recepcionar sea cual sea la especialidad de la dependencia policial y debe registrarla en el sistema.

Sección de Medidas de Protección PNP

La sección de Medidas de Protección es una oficina perteneciente a la División de Familia, la cual es conocida por ser responsable de la prevención, aseguramiento y restauración de los derechos vulnerados de los miembros de una familia debido a la violencia doméstica y otras circunstancias especificadas por la ley.(Llanos Muñoz, 2019)

Medidas de Protección

Estas son denominadas en otras legislaciones como órdenes de protección, que se dan a través del pronunciamiento del juez para buscar la protección de la persona frente a su agresor, además tiene validez y reconocimiento en todo el territorio. Asimismo, dicha orden de protección o medida de protección también recaba condiciones que el agresor debe cumplir, las medidas de protección pueden variar en el ámbito y duración.

También, se pueden definir a las Medidas de Protección como los medios por el que los jueces disponen la protección de la víctimas de violencia doméstica y dicho medio debe

ser expedido con celeridad una vez que el órgano jurisdiccional tome conocimiento del hecho. (Martínez & Castillo, 2021)

Asimismo, puede ser definida como una figura jurídica que toma en cuenta el Estado a través de sus distintas instituciones, para proteger a la víctima de nuevos ataques violentos, también pueden ser concebidos como un mecanismo procesal que busca el brindarle apoyo y protección a la víctima para que ésta se siente segura para que de manera gradual pueda volver a su vida cotidiana.

En el Perú la policía es la responsable de la ejecución y cumplimiento de las medidas de protección impuestas por el Juez, este procedimiento se da de manera rápida y sin la necesidad de que la víctima presente algún elemento probatorio que pruebe la violencia denunciada, para ejecutar estas medidas de protección la Policía Nacional del Perú necesita tener un mapa gráfico y georreferencial con el registro de todas las víctimas, además debe de habilitar un canal de comunicación para que se puedan atender aquellas situaciones en el que la víctima necesite algún resguardo.

Definición de términos básicos

Este glosario de términos básicos se elaboró con la finalidad de darle una mayor claridad a las categorías que forman parte del marco teórico.

- a) **Dominación Masculina:** Aunque existan características que diferencias al hombre de la mujer, la jerarquización del hombre sobre la mujer se debe a el origen de un orden social gracias a la familia, la iglesia y el Estado que sitúa al hombre como el sexo fuerte y neutraliza a la mujer como el sexo débil.
- b) **Equidad:** Es aquel reconocimiento que se le da a ambos sexos para que se puedan dar justicia e igualdad de oportunidades.

- c) Erradicación: Erradicar puede ser considerado como el origen y destino, pues forma una convicción para eliminar cualquier manifestación de violencia que se dé contra las mujeres.
- d) Género: Es aquella construcción que diferencia lo masculino de lo femenino, que provoca cuestiones de desigualdad en distintos ámbitos tanto público como privados.
- e) Familia: Elemento natural y fundamental de la sociedad y del Estado.
- f) Indicador: Es aquella medida numérica o el valor que busca describir la situación o condición de algo en particular.
- g) Machismo: Es aquella identidad masculina que los hombres actúan o dicen que los define como hombres y que además es justificada y legitimada legalmente en particular cuando se comenten actos contra las mujeres.
- h) Prevención: Es aquella estrategia de los entes públicos o privados, para que se detecte con tiempo y se disminuya los contextos de violencia contra la mujer.
- i) Sanción: Consecuencia jurídica que castiga una conducta ilícita.
- j) Sexualidad: Aspecto central que se define a lo largo de la vida del ser humano, abarcando temas como el sexo, erotismo, identidad sexual, etc.

1.2. Formulación del problema

La formulación del problema es un proceso por el cual se afina y organiza de manera más precisa el punto de vista del investigador; asimismo, el procedimiento que se tiene desde la imaginación al planteamiento en sí puede surgir en un determinado tiempo o de forma espontánea, todo va a depender de cuán familiarizado se encuentre el investigador con el tema que se busca investigar. Este punto puede ser definido, como el planteamiento de una interrogante que surge a partir del título de la investigación (Castellano et al., 2020).

Pregunta general

¿De qué forma se desarrolla el rol de la Sección de Medidas de Protección que permite ejecutar Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020?

Preguntas específicas

- ¿Cómo la Sección de Medidas de Protección PNP emplea a su personal para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020?
- ¿Cómo la Sección de Medidas de Protección PNP emplea sus recursos tecnológicos para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020?
- ¿Cómo la Sección de Medidas de Protección PNP emplea sus recursos logísticos para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020?
- ¿Cómo la Sección de Medidas de Protección PNP incorpora la colaboración de las víctimas para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020?

1.3. Objetivos

El objetivo de estudio es la representación de las intenciones del investigador a través de un enunciado y lo que busca lograr una vez culminado el proyecto de investigación, el cual se desprende lo planteado en el marco teórico. La redacción del objetivo de investigación debe darse con la exposición de los verbos en su forma infinitiva con la finalidad de que se puedan centrar en el logro de éste (Castellano et al., 2020).

Objetivo General

- Describir de qué forma se desarrolla el rol de la Sección de Medidas de Protección PNP para ejecutar Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.

Objetivos Específicos

- Mostrar cómo la Sección de Medidas de Protección PNP emplea a su personal para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.
- Mostrar cómo la Sección de Medidas de Protección PNP emplea sus recursos tecnológicos para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.
- Mostrar cómo la Sección de Medidas de Protección PNP emplea sus recursos logísticos para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.
- Mostrar cómo la Sección de Medidas de Protección PNP incorpora la colaboración de las víctimas para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.

1.4. Supuestos Jurídicos

Supuesto General

- El rol de la Sección de Medidas de Protección para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020, es deficiente debido a que no se cuentan con los recursos necesarios ni con la colaboración de las víctimas.

Supuestos Específicos

- El rol de la Sección de Medidas de Protección para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, es deficiente pues no cuenta con el personal suficiente para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.
- El rol de la Sección de Medidas de Protección para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, es deficiente pues no cuenta con los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.
- El rol de la Sección de Medidas de Protección para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, es deficiente pues no cuenta con los recursos logísticos necesarios para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.
- El rol de la Sección de Medidas de Protección para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, es deficiente pues no cuenta con la colaboración de la víctima para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.

1.5. Justificación del Estudio

La justificación puede ser entendida como aquella parte en donde el investigador expondrá las razones que motivaron la ejecución de su investigación. El investigador tendrá que brindar las reflexiones por la cual su investigación resulta útil para los estudios académicos en el ámbito que busca desarrollar (Castellano et al., 2020).

La presente investigación resulta pertinente, pues el fenómeno de la violencia familiar en su modalidad de violencia contra la mujer suma mayores cifras cada día que pasa,

por lo que se necesita dar a conocer el rol que tienen las autoridades para la protección de las mujeres en la esfera de sus funciones.

Justificación Teórica

La justificación teórica implica a las investigaciones que tienen como objetivo generar reflexiones y debates académicos sobre el conocimiento existente, confrontar teorías, contrastar resultados o crear epistemologías a partir del conocimiento existente. (Bernal, 2010)

La presente investigación tiene un valor teórico, debido a que permitirá a que se tenga mayor y mejor conocimiento de la Sección de Medidas de Protección de la Policía Nacional del Perú en su rol de ejecutor de Medidas de Protección emitidas por los juzgados para proteger la integridad de las mujeres víctimas de violencia familiar en su modalidad de violencia contra la mujer.

Justificación Práctica

La justificación práctica ayuda al investigador a conocer si el desarrollo sirve para resolver un problema específico que afecta directa o indirectamente la realidad social, o al menos sugiere una estrategia que, aplicada, contribuya a su solución. (Palella & Martins, 2006)

Si se busca hablar de justificación práctica, es necesario dar a conocer que la presente investigación será una herramienta gran utilidad y captará el interés de la comunidad jurídica tanto del mundo académico como de quienes conforman el Estado, entre ellos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, pues se busca dar a conocer si la Sección de Medidas de Protección PNP cuenta con los medios humanos, tecnológicos y logísticos en las distintas dependencias que conforman la DIVPOL Norte 2, para que de esta manera se puedan ejecutar con eficacia las medidas de protección además, de que si los efectivos policiales que laboran en dicha sección cuentan con la colaboración de las víctimas a las que se les otorgaron medidas de protección.

Justificación Metodológica

En una investigación, la justificación metodológica se desarrolla cuando un proyecto a realizar propone nuevos métodos o estrategias para generar conocimiento válido y confiable. (Bernal, 2010)

Es necesario indicar que esta investigación es de tipo básico y empleará un enfoque cualitativo, pues va a permitir el análisis de las funciones que realizan diariamente los efectivos policiales que laboran en la Sección de Medidas de Protección para ejecutar las medidas de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia familiar en su modalidad de violencia contra la mujer. Es así, que a partir de un minucioso análisis documental, además, de la realización de la técnica entrevista con la finalidad que se puedan obtener elementos válidos los cuales permitan a través de un plan metodológicos que se cumplan con los objetivos de la investigación.

1.6. Limitaciones

Limitaciones Teóricas

Uno de los aspectos recurrentes en esta investigación, ha sido la escasa bibliografía en torno a la temática en específico. No obstante en la revisión de las bases de datos, se encontró producción académica acorde a la temática de interés del presente estudio.

Limitaciones Prácticas

En el levantamiento de información, una de las principales limitantes fue definir los principales criterios de inclusión y exclusión de los informantes. Sin embargo, se pudo ubicar a ocho (8) informantes que accedieron a participar del presente estudio.

Limitaciones Metodológicas

Dada la naturaleza de la problemática del estudio, se descartó su abordaje cuantitativo, por lo que se tuvo que recurrir al enfoque cualitativo. Cabe precisar que frente a las limitaciones, que presentó el desarrollo del trabajo de investigación, se contó con el soporte del asesor de la universidad, para superar las exigencias metodológicas.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

2.1. Diseño y tipo de investigación

Diseño de Investigación

Podemos decir que el diseño de la investigación es uno de los aspectos más importantes debido a que en este punto el investigador luego de establecer las estrategias que van a ser utilizadas y delimitar los procedimientos, finalmente va a decidir el método que va a ser utilizado para la obtención de hallazgos y resultados (Castellano et al., 2020)

Se utilizó un enfoque de investigación cualitativa, pues ésta trata de describir a través de una secuencia las coincidencias de los eventos conforme lo verificaremos a lo largo del presente trabajo, es por eso por lo que se dice que los investigadores de diseños cualitativos tienen una inclinación a explicar la causa de los eventos (Denzin & Lincoln, n.d.). Asimismo, la investigación tiene como diseño a la Teoría Fundamentada, debido a que este método le permite al investigador recabar información a través de la recolección de datos y el desarrollo conceptual, además, este diseño de investigación tiene como principal característica el estudio de cuestiones que tienen relación con la justicia social.

En pocas palabras, la Teoría Fundamentada tiene como finalidad que el investigador genere o descubra una teoría. De lo expuesto anteriormente, se debe rescatar que no hay forma que existan dos investigaciones cualitativas iguales, solo se pueden encontrar investigaciones que compartan características similares.

Con lo anteriormente descrito, se confirma que la presente investigación adopta un enfoque cualitativo. La elección de un enfoque cualitativo se basa en la necesidad de comprender y explorar en profundidad los aspectos subjetivos, las experiencias y los significados relacionados con el fenómeno que se está investigando. En lugar de centrarse en la recopilación de datos cuantitativos, como números y estadísticas, se optó por emplear los métodos cualitativos que permiten capturar la complejidad y la riqueza de las perspectivas de las personas involucradas en este estudio.

Tipo de Investigación

El tipo de estudio de la presente investigación es básico, debido a que el investigador buscar informar de manera objetiva, lo que capta a través de la observación el mundo social tomando como punto inicial algún problema de índole social (Escudero et al., 2018)

Se escogió este tipo de investigación pues se busca conocer y comprender el fenómeno social y es considerada básica debido a que va a conformar el fundamento de alguna otra investigación. Este tipo de investigación tiene la tendencia de generar nuevos conocimientos con la finalidad de que se amplíe y profundice los fenómenos sociales; sin embargo, no se busca una solución rápida e inmediata del hecho ni tampoco se busca la solución de una interrogante fáctica, sino que solamente busca dar a conocer de manera más profunda los problemas que se producen en el seno de la sociedad.

2.2. Población y Muestra

La presente investigación busca estudiar: rol de la DIVPOL NORTE 2 – Comas Collique – en la ejecución de Medidas de Protección en casos de violencia familiar, 2019 – 2020.

Población

La población puede ser definida como aquel conjunto de individuos los cuales van a ser estudiados; debido a, las características o aspectos propios por los cuales se busca dar una respuesta al fenómeno estudiado (Behar, 2008)

El marco poblacional considerado para esta investigación está conformado por tres (03) Comisarías que conforman la División Policial Territorial de la jurisdicción Lima Norte 2 (Divpol Norte 2) que cuentan con Sección de Medidas de Protección, conformado por: Comisaría PNP La Pascana, Comisaría PNP de la Familia Collique y Comisaría PNP Universitaria, dichas dependencias policiales se encuentran involucrados con el objeto de estudio pues cuentan con la Sección de Medidas de Protección PNP, por lo que se podrá observar el rol que tienen para la ejecución de Medidas de Protección en casos de violencia familiar durante el periodo del año 2019 al año 2020.

Muestra

La muestra puede ser entendida como aquel subconjunto debidamente determinado que representa de manera finita a la población la cual se encuentra siendo investigada. (Arias, 2012)

La muestra que se consideró para esta investigación es no probabilística y de tipo intencional debido a que para la selección de la muestra se han utilizado los siguientes criterios de inclusión: que tengan la profesión de efectivos policiales, que se encuentren en actividad, que laboren en la Sección de Medidas de Protección, que pertenezcan a la División Policial Territorial de la jurisdicción Lima Norte 2 (Divpol Norte 2).

Por lo que, la muestra considerada para esta investigación resulta importante en razón que pueden transmitir su experiencia y conocimiento acerca del rol que tiene la Sección de Medidas de Protección en la ejecución de estas.

Es de esta manera que, la muestra considerada está conformada por tres (3) efectivos policiales de la Comisaría La Pascana, cuatro (04) efectivos policiales de la Comisaria de la Familia de Collique y un (01) efectivo policial de la Comisaria Universitaria, siendo estos todos los que laboran en la referida sección de Medidas de Protección, aplicando un tipo de muestreo no probabilístico intencional. Asimismo, se entrevistó a los tres (03) jefes de unidad que desempeñan el cargo de Comisarios en las dependencias policiales antes mencionadas; en razón que, dichos altos funcionarios policiales son esenciales debido a que los comisarios suelen estar al tanto de los desafíos y obstáculos que enfrenta una unidad policial en su entorno específico. Pueden proporcionar información valiosa sobre problemas sistémicos, limitaciones de recursos y barreras para la aplicación efectiva de la ley.

Tabla 1

Participantes del estudio

Nº	Generales de Ley	Grado	Comisaría donde desempeña funciones
1	Lilia Ester Pastor Pinela	Suboficial Superior	Comisaría La Pascana
2	Grisel Paola Pineda Astete	Suboficial Técnico de Segunda	Comisaría La Pascana
3	Carla Isabel Ttito Ccosi	Suboficial de Segunda	Comisaría La Pascana
4	Brenda Suazo Paes	Suboficial de Tercera	Comisaría de la Familia Collique
5	Milagros Lisseth Cruz Abril	Suboficial de Tercera	Comisaría de la Familia Collique
6	Verónica Ramos Callata	Suboficial de Tercera	Comisaría de la Familia Collique
7	Pamela Romero Guzmán	Suboficial de Segunda	Comisaría de la Familia Collique
8	Roita Leveau Mosquera	Suboficial Técnico de Segunda	Comisaría Universitaria

Nota. Elaboración propia

Tabla 2

Jefe de Unidad

Nº	Generales de Ley	Grado	Comisaría donde desempeña funciones
1	Andrés Astete Rincon	Mayor PNP	Comisaría Universitaria
2	Nelida Cordova Matias	Mayor PNP	Comisaría de la Familia Collique
3	Richard Berrios Pardo	Comandante PNP	Comisaría La Pascana

Nota. Elaboración propia

Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos pueden ser un universo numeroso para el investigador; sin embargo, por la naturaleza del enfoque cualitativo que se utiliza en la presente investigación se utilizaran las más usadas, las cuales son: la observación y la entrevista (Carrasco, 2007).

Este punto es uno de los más importante; debido a que, con la recolección de datos el investigador podrá sostener lo propuesto en su proyecto de investigación. Las técnica para utilizar fue la entrevista. Con la entrevista se logró la obtención de aportes brindando por los entrevistados y el conocimiento que tienen con el fenómeno estudiado. Es debido a esto que, se entrevistó ocho (08) efectivos policiales que desempeñan funciones en la Sección de Medidas de Protección de la División Territorial Policial Lima Norte 2 (DIVPOL Norte 2).

Asimismo, dicha entrevista se aplicó a los tres (03) jefes de unidad que desempeñan el cargo de Comisarios destacados a las dependencias policiales ya mencionadas a lo largo de la investigación, con la finalidad de que puedan aportar una dimensión crucial a la

investigación, permitiendo una comprensión más completa de las políticas, prácticas y desafíos en el ámbito policial. Sus conocimientos y perspectivas estratégicas ayudan a contextualizar y enriquecer el análisis de la investigación, contribuyendo a una toma de decisiones más informada y a una mejora en la aplicación de la ley.

Para obtener la información, las entrevistas se realizaron en las oficinas ubicadas dentro de las Comisaría donde laboran, esto con la finalidad de no interrumpir o interferir sus labores diarias; asimismo, los participantes entrevistados pudieron proporcionar información que contribuye en la investigación.

Con respecto a los instrumentos de recolección de datos se utilizó lo siguiente: la guía de entrevista, dicho instrumento le permite al investigador la creación de preguntas propias que fueron debidamente respondidas por los entrevistados que fueron participantes del desarrollo de la presente investigación; es menester indicar que las preguntas que se realizaron se encuentran relacionadas con los objetivos tanto general como específicos de la investigación, por lo cual se plantearon trece (13) preguntas. Asimismo, es necesario indicar que la guía de entrevista fue debidamente validada por expertos profesionales que conocen en el tema investigado por dos razones: 1) son abogados litigantes, especializados en el tema y 2) dos de ellos son ex miembros de la Policía Nacional del Perú y a su vez abogados con experiencia en el tema; por lo que se tiene a los siguientes:

Tabla 3

Evaluación de Instrumentos

	Datos Generales	Profesión	Observaciones
Guía de Entrevista	Ruth Noemí Ydrogo Gavidia	Abogada y Docente en la ENFPP	Ninguna
	Guillermo Benigno Martín Tizón Carrión	Mayor PNP (r) y Abogado	Ninguna
	Jorge Estrada Tello	Comandante PNP (r) y Abogado	Ninguna

Nota. Elaboración propia

Procedimiento

El contexto en el que se realizó esta investigación se dio a cabo cuando aún se encontraba vigente el Estado de Emergencia Sanitario; por lo que, la investigadora en su condición de familiar de efectivos policiales que laboraron durante su tiempo de servicio en las Comisarias analizadas tuvo que entrevistarse con el efectivo policial de más antigüedad perteneciente a la Sección de Medidas de Protección con la finalidad de que brinde el apoyo necesario y conozca que la investigación acarrea consecuencias académicas, además, de que busca llegar a la verdad con respecto al rol que tiene la Sección de Medidas de Protección PNP para la ejecución de Medidas de Protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia familiar y que se encuentran a cargo de la dependencia policial donde laboran.

Luego de este procedimiento, se concedió el permiso para entrevistar presencialmente a los efectivos policiales que laboran en dicha unidad en los horarios establecidos por los mismos, dichos miembros de la Policía Nacional del Perú se identificaron debidamente y se los seleccionó por laborar en la Sección de Medidas de Protección.

Por último, una vez finalizado el proceso de recolección de datos a través de los instrumentos de Guía de Entrevista, esta fue digitalizada en ATLAS.ti con la finalidad de

ser analizado, con base a cada pregunta interrogada por el investigador y respondida por el efectivo policial entrevistado, luego se pasó a la Discusión de los resultados obtenidos y, por último se pudieron plantear las conclusiones pertinentes y derivadas de todo el proceso de investigación.

Aspectos éticos

Como señala Keyeux et al (2006), los aspectos éticos son fundamentales en cualquier investigación que involucre la participación de seres humanos, y en particular en estudios cualitativos donde se exploran temas complejos o sensibles. Al momento de diseñar y conducir una investigación cualitativa, el investigador contempló el respeto profundo por las personas que participan en el estudio al ser figuras de autoridad.

Es deber del investigador garantizar la protección de los derechos y bienestar de los participantes a través de cada etapa de la investigación. Desde el inicio, el investigador fue claro en la explicación de los objetivos, metodología y uso que se le dará a la información recabada. El consentimiento de los participantes, que debe ser voluntario e informado, es esencial. Además, se les debe asegurar la confidencialidad sobre cualquier información sensible, utilizando seudónimos si fuese necesario.

Durante la recolección de datos, el investigador se mostró de manera sensible y respetuosa, sin juzgar las creencias o acciones de los participantes. Es importante que el investigador refleje fielmente las perspectivas y voces de los participantes en el análisis de resultados. Por último, el estudio debe traer algún beneficio o conocimiento valioso para los participantes o su comunidad, sin exponerlos a riesgos innecesarios. La integridad, honestidad y responsabilidad del investigador son claves para garantizar la ética a lo largo del proceso investigativo.

Por lo que, la presente investigación se desarrolló siguiendo los lineamientos establecidos por la Universidad Privada del Norte; segundo, a través del sistema informático para la gestión de información, denominado Mendeley Cite, con el cual se pudo citar las fuentes aplicadas a la presente investigación en conformidad con lo dispuesto por el Manual APA 7ta edición con la finalidad de no incurrir en el plagio o copia documental y no desmerecer el arduo trabajo de otros investigadores.

Por último, la presente investigación tuvo consideración de los valores, la ética, la moral y la preservación de los principios que se necesitan para el desarrollo de un trabajo de investigación; asimismo, se trató de preservar los valores e la imagen institucional de entidad pública que se investigó.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

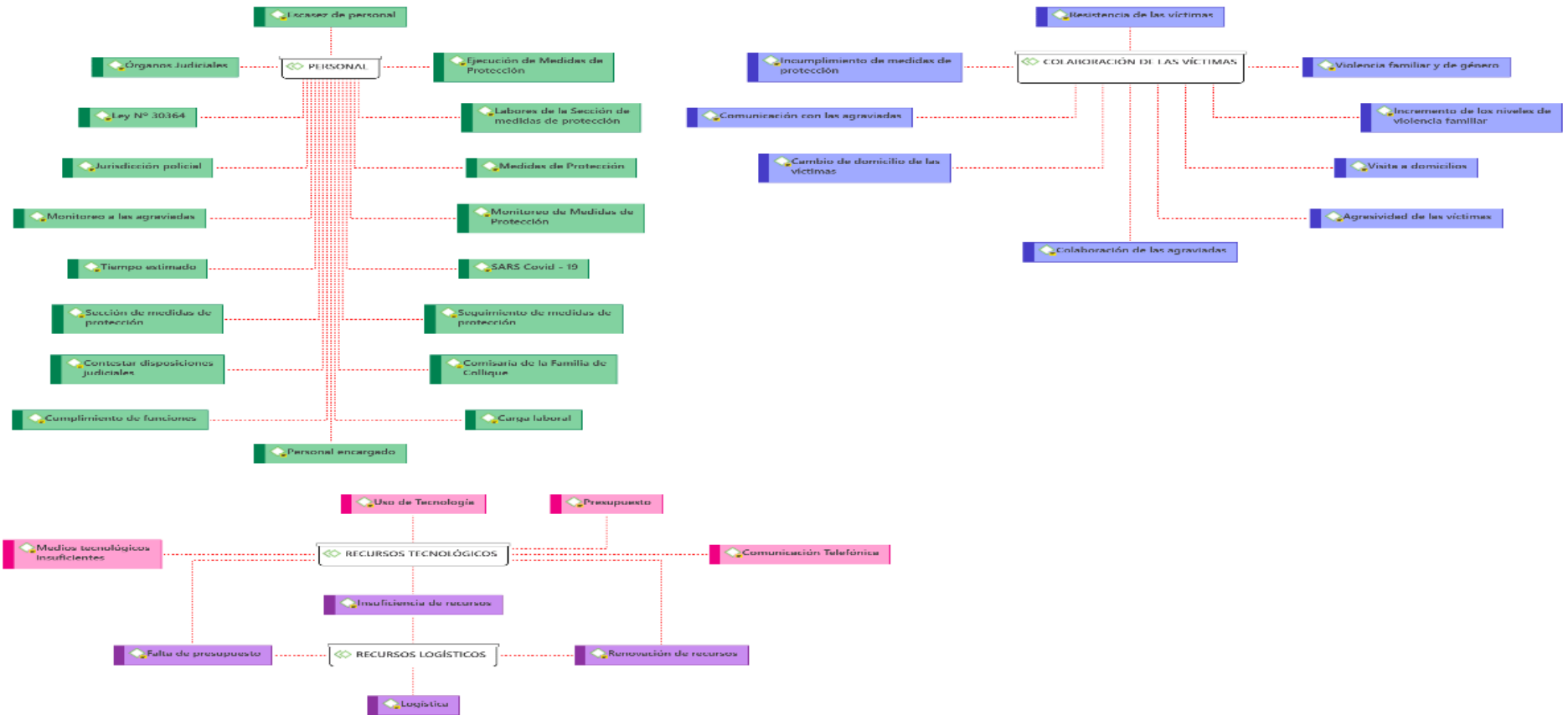
Los detalles contenidos en este capítulo son una interpretación del trabajo de investigación sobre cada resultado obtenido luego del análisis detallado de cada herramienta utilizada para la recolección de los datos, cuyo propósito es informar conocimientos para un mejor acompañamiento individual y social (Vara, 2012).

El análisis y presentación de los resultados que se desarrollan a continuación se realizaron con apoyo del programa *ATLAS.ti*. El software antes mencionado es una herramienta informática diseñada para simplificar el análisis cualitativo, especialmente cuando se trabaja con grandes cantidades de datos de texto (Justicia, 2004).

Con respecto a los resultados obtenidos, cabe precisar que frente al objetivo general de la presente investigación, referida a: Describir de qué forma se desarrolla el rol de la Sección de Medidas de Protección PNP para ejecutar Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020; se tiene que en la presente investigación se utilizó como técnica de recolección de datos a la entrevista, la cual se aplicó a través de la guía de entrevista a efectivos policiales que laboran en la Sección de Medidas de Protección dentro de la jurisdicción de la DIVPOL Norte – 2. Así, al analizar las respuestas de los ocho efectivos policiales entrevistados y tres jefes de unidad se tiene que se identificaron un conjunto de códigos que permiten entender la problemática de manera global, conforme se puede apreciar en los párrafos siguientes:

Figura 1

Red semántica del Objetivo General



Nota: Elaboración propia (2023)

En la figura 1, se presenta una red de códigos generados por el software *ATLAS.ti* con respuestas que permiten responder a las preguntas planteadas en las entrevistas luego de un análisis temático de lo esbozado por los versionantes (Piñero et al., 2019)

De lo graficado anteriormente, se puede entender que el rol de la Sección de Medidas de Protección PNP para ejecutar Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, se estaría dando a través de aspecto como el uso de Recursos Logísticos y Tecnológicos, lo cuales se evidencian en tres códigos en común. Dichos códigos son: la falta de presupuesto, la insuficiencia de recursos y la renovación de los recursos.

Asimismo, la Sección de Medidas de Protección estaría desarrollando su rol a través del Personal que labora en la referida sección y que cumple sus funciones de ejecución, monitoreo y seguimiento de las medidas de protección en la agraviadas emitidas por los Órganos Judiciales conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30364. A su vez, las labores se estarían realizando dentro de sus respectivas jurisdicciones policiales o a través de las comisarias especializadas como la Comisaría de la Familia de Collique, aunque se estarían presentado limitaciones como la escasez de personal, carga laboral y el virus SARS Covid – 19, según puede apreciarse en el mapa semántico anterior.

Por último, la Sección de Medidas de Protección estaría desarrollando su rol con la colaboración de las víctimas de violencia familiar y de género, a través de las visitas domiciliarias con la colaboración de las agraviadas para la correcta ejecución de las medidas de protección, de acuerdo con la forma en que se estructura la red de código analizada. Sin embargo, se estarían encontrando limitaciones para desarrollar su rol debido a situaciones como el incumplimiento de las medidas de protección, el cambio de domicilio de las víctimas, la agresividad de las mujeres a las que se le otorgó medidas de protección y la resistencia de estas, entre otras que se han identificado a partir de los códigos emergentes en la presente investigación.

Lo anterior se contrasta con los estudios previos ubicados para el presente estudio, así como la postura teórica de (Martínez & Castillo, 2021), quien señala las consecuencias de no ejecutar de manera correcta las medidas de protección. Para mayor detalle, está precisión se amplía en el acápite de Discusión.

En alusión a los objetivos específicos, se identifica que frente al primero, referido a: Mostrar cómo la Sección de Medidas de Protección PNP emplea a su personal para la

ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020; se tiene que la construcción de la red semántica ha sido producto del análisis en conjunto de los códigos identificados.

Figura 2

Red semántica acerca del empleo del Personal



Nota: Elaboración propia (2023)

En relación con el Objetivo Específico 1, es necesario explicar los códigos muestran cómo es que la Sección de Medidas de Protección emplea a su personal con la finalidad de desarrollar su rol para ejecutar Medidas de Protección. En cuanto al personal, los códigos que más destacan son los de labores de la Sección de Medidas de Protección, por cuanto en el marco del cumplimiento de sus funciones será el personal a cargo de la Sección de

Medidas de Protección quien monitorea las medidas de protección otorgadas por los Órganos Judiciales para la ejecución y seguimiento de dichas medidas en el marco de la Ley N° 30364.

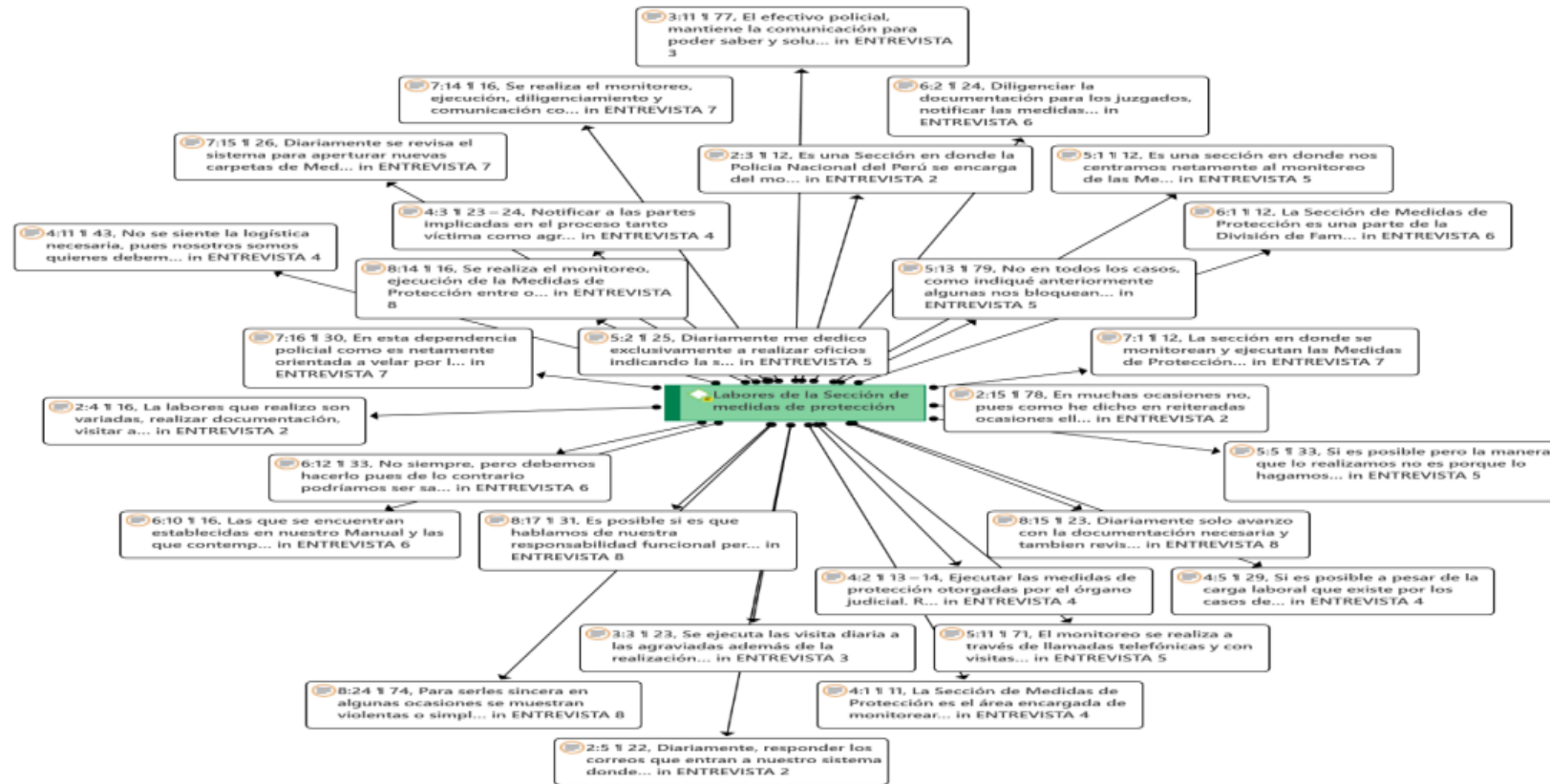
Por otro lado, los códigos que menos destacan son los de SARS Covid – 19, por cuanto la alusión a este virus no fue un impedimento para que el personal continúe desarrollando sus labores para la protección de las víctimas de violencia familiar y de género. También debe considerarse que, debido al contexto que se estaba viviendo por la pandemia no se tendría con tanta frecuencia la escasez de personal ni tampoco la carga laboral o el tiempo estimado no sería limitado para la ejecución de medidas de protección, más aún para comisarías que pertenecen a la jurisdicción policial de la DIVPOL Norte 2 o unidades especializadas como la Comisaría de la Familia de Collique.

Con respecto, a los códigos analizados en esta subcategoría, se destaca el código labores de la Sección de medidas de protección, que está referido las labores diarias que se realizan en la Sección de medidas de protección.

Lo anterior se contrasta con los estudios previos ubicados para el presente estudio, así como la postura teórica de (Llanos, 2019), quien señala las deficiencias que existen dentro de las Sección de Medidas de protección en cuanto al personal que labora dentro de dicha oficina. Para mayor detalle, esta precisión se amplía en el acápite de Discusión.

Figura 3

Red semántica de citas sobre el empleo del Personal



Nota:Elaboración propia (2023)

Con respecto al código que se tiene con mayor relevancia dentro de la Red del Objetivo Específico 1, se observa que los entrevistados expresan opiniones diversas en torno a las labores de la Sección de Medidas de Protección, como por ejemplo “las labores que realizo son variadas, realizar documentación, visitar ...” (2:4 párr. 16), en donde se puede observar de qué manera la Sección de Medidas de Protección emplea a su personal para ejecutarlas. Otro informante señaló que entre sus tareas diarias, se encuentra la de: “notificar a las partes a las partes implicadas en el proceso tanto víctima como agresor...” (4:3 párr. 23 – 24), donde nuevamente se observa que las labores de la Sección son diversas y siempre es el personal policial el único encargado de su ejecución.

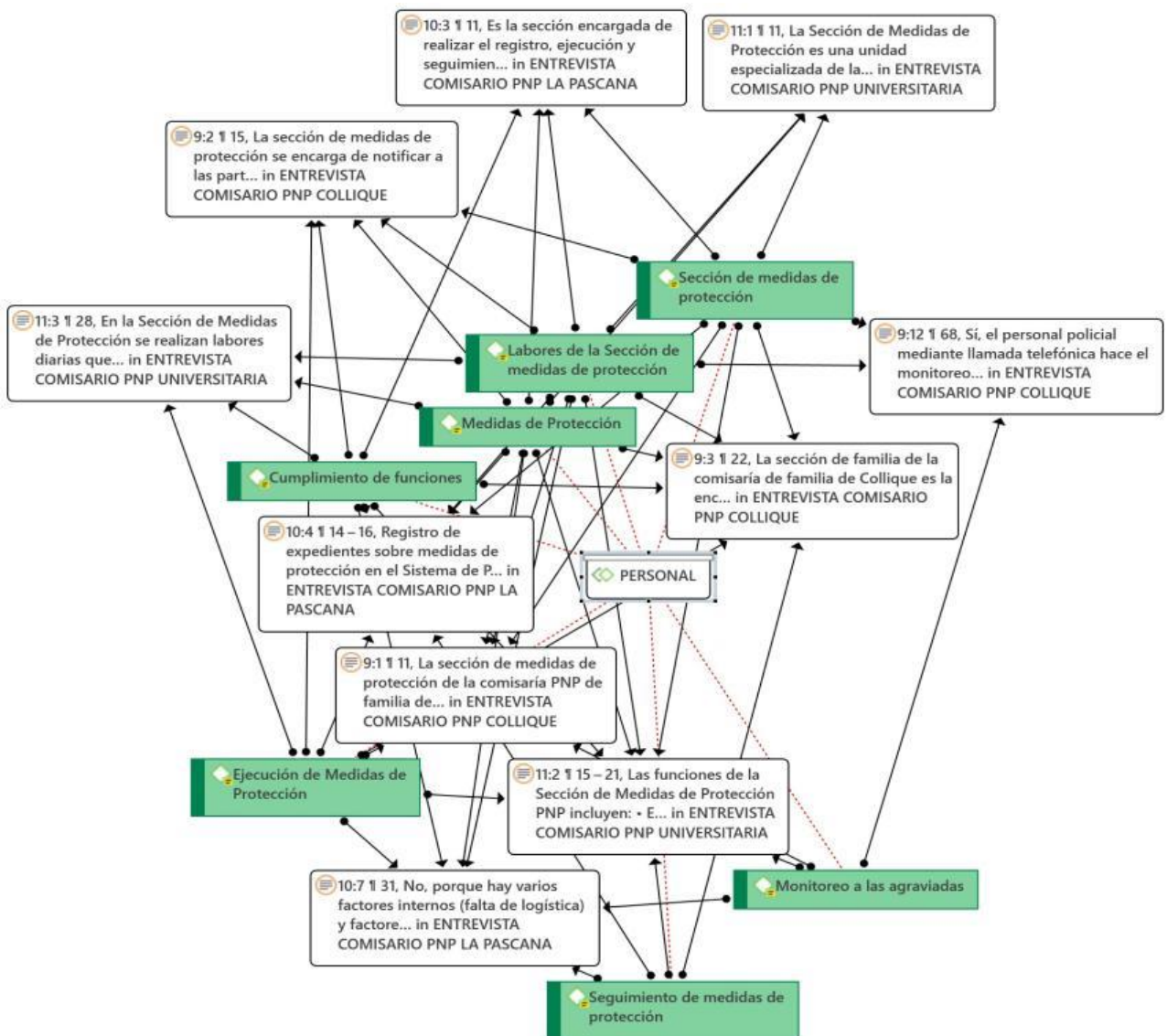
Del mismo modo, existen opiniones como: “Ejecutar las medidas de protección otorgadas por el órgano judicial...” (4:2 párr. 12 – 13). Otro informante señala que: “Se ejecuta las visitas diarias a las agraviadas, además de la realización” (3:3 párr. 23). A su turno un entrevistado distinto señaló que: “El monitoreo se realiza a través de llamadas telefónicas y con visitas...” (5:11 párr. 71), en donde nuevamente se puede observar que el empleo del personal policial de la Sección de Medidas de Protección no solo se da dentro de la dependencia policial utilizando los recursos asignados a la sección sino también en un contexto a campo abierto.

Asimismo, se observan problemas como “Si es posible a pesar de la carga labora que existe por los casos de...” (4:5 párr. 29), o “No siempre, pero debemos hacerlo pues de lo contrario podríamos ser sancionados...” (6:12 párr. 33), esto puede ocasionar que las medidas de protección no se ejecuten eficazmente debido a los problemas como carga laboral y el temor del personal de recaer en sanciones disciplinarias, dejando entre ver que no se contaría con el personal necesario para la ejecución de medidas de protección.

Lo anterior se contrasta con los estudios previos ubicados para el presente estudio, así como la postura teórica de (Lazaro Atusparia, 2019), quien señala que pese a que existen medidas de protección siendo monitoreadas esto no reduce el riesgo de que se vuelva a suscitar un nuevo hecho de violencia. Para mayor detalle, está precisión se amplía en el acápite de Discusión.

Figura 4

Red semántica de citas sobre el empleo de Personal conforme a lo versado por los Comisarios



Nota: Elaboración propia (2023)

Basándonos en la información proporcionada por el gráfico anterior, se han identificado varios códigos relacionados con las funciones y operaciones de la Sección de Medidas de Protección, a través de entrevistas con los Comisarios principales responsables de este las comisarías tomadas como muestras. Estos códigos están interconectados y contribuyen a una comprensión más completa de cómo el personal en esta sección realiza sus tareas. Los códigos identificados incluyen "Sección de medidas de protección", "labores de la sección de medidas de protección", "medidas de protección", "cumplimiento de

funciones", "ejecución de medidas de protección", "monitoreo a las agraviadas" y "seguimiento de medidas de protección."

Según lo expresado por los jefes de unidad se tiene que el Comisario PNP La Pascana explica con respecto a la Sección de Medidas de Protección que esta se encarga de registrar, ejecutar y dar seguimiento a medidas de protección, este afirma: "Es la sección encargada de realizar, el registro, ejecución y seguimiento..." (10:3 párr. 11), y también expresa "Sí, el personal policial mediante llamada telefónica hace el monitoreo..." (9:12 párr. 68) informando que el personal policial realiza el monitoreo a través de llamadas telefónicas; sin embargo en contraste señala la falta de logística como un factor interno que puede afectar el funcionamiento de la sección expresando que "No, porque hay varios factores internos (falta de logística)..." (10:7 párr. 31).

Por otro lado se tiene que, el Comisario PNP Universitaria agrega "En la Sección de Medidas de Protección se realizan labores diarias que..." (11:3 párr. 28) indicando que se realizan labores diarias que son fundamentales para su funcionamiento. También destaca que la Sección de Medidas de Protección es una unidad especializada que notifica a las partes involucradas en el proceso versando que "La Sección de Medidas de Protección es una unidad especializada de la..." (11:1 párr. 11).

Por último se tiene al Comisario PNP Collique quien menciona que la Sección de Medidas de Protección se encarga de notificar a las partes involucradas en el proceso, versando lo siguiente: "La Sección de Medidas de Protección se encarga de notificar a las partes..." (9:3 párr. 22).

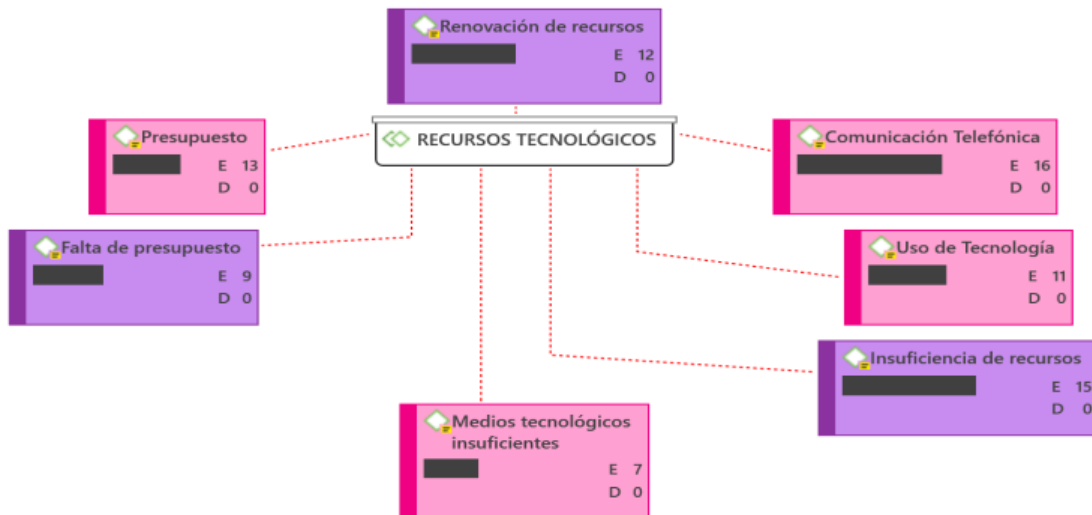
Estos resultados proporcionan una visión general de las funciones y actividades de la Sección de Medidas de Protección, así como de los desafíos internos que pueden influir en su desempeño.

En alusión a los objetivos específicos, se identificada frente al segundo, referido a: Mostrar cómo la Sección de Medidas de Protección PNP emplea sus recursos tecnológicos para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante

el período 2019 – 2020, se tiene que la creación de la red semántica ha surgido como resultado del análisis conjunto de los códigos identificados.

Figura 5

Red semántica sobre el empleo de Recursos Tecnológicos



Nota: Elaboración propia (2023)

Con el fin de ejecutar las medidas de protección, la Sección referida anteriormente debe emplear recursos tecnológicos, siendo así que los códigos que más destacan son el de comunicación telefónica, pues es a través de un teléfono celular asignado a la Sección que en muchas ocasiones se monitorean las medidas otorgadas a las agraviadas.

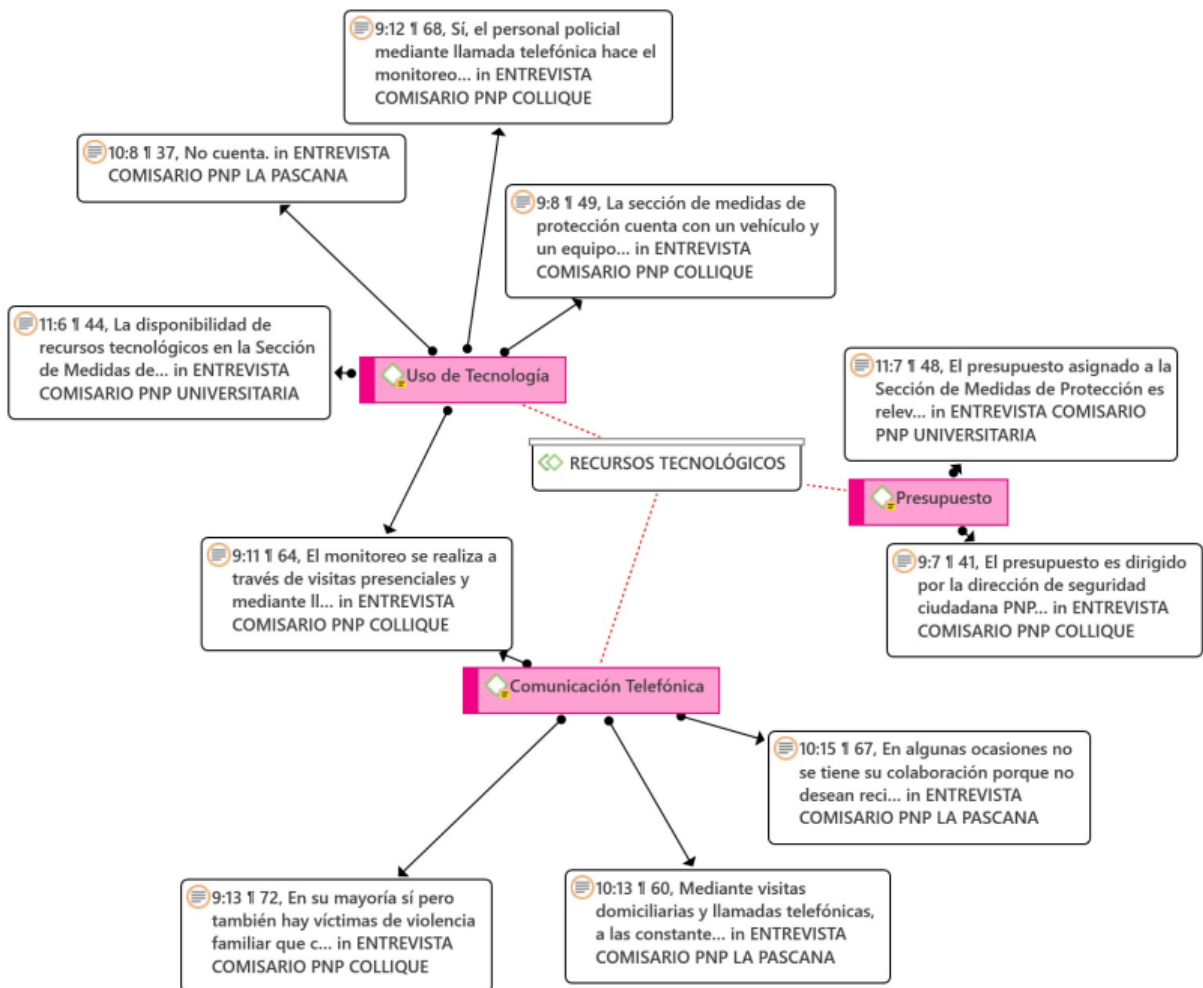
Sin embargo, de las entrevistas realizadas al personal a cargo se pudo conocer que existe insuficiencia de recursos; por cuanto, la renovación de recursos se daría de manera paulatina debido a la falta de presupuestos; por lo que, los medios tecnológicos son insuficientes para que la Sección de Medidas de Protección ejecute las medidas otorgadas a las mujeres víctimas de violencia familiar y de género. Por ende, el uso de la tecnología estaría supeditado a que el presupuesto es insuficiente.

Lo anterior se contrasta con los estudios previos ubicados para el presente estudio, así como la postura teórica de (Colp Espinoza, 2021), quien señala que las medidas de protección no serían tan efectivas dado que aún la vida y la integridad física de las víctimas

de agresión se encuentran en peligro . Para mayor detalle, está precisión se amplía en el acápite de Discusión.

Figura 6

Red semántica de citas sobre Recursos Tecnológicos conforme a lo expresado por los Comisarios



Nota: Elaboración propia (2023)

Del gráfico anterior, se deslindan las siguientes citas tomadas a partir de las entrevistas realizadas a los Comisarios PNP, quienes ocupan posiciones de liderazgo y tienen una comprensión integral de las operaciones de la Sección de Medidas de Protección, tomando a los códigos con mayor relevancia para su análisis siendo estos los de *uso de*

tecnología, presupuesto y comunicación telefónica, los cuales son ayudados en la ejecución de medidas de protección a partir del uso de recursos tecnológicos.

En lo que respecta al código *comunicación telefónica* se revela lo siguiente: “En algunas ocasiones no se tiene su colaboración porque no desean recibir...” (10:15 párr. 67 – Comisario PNP La Pascana) destacando que en algunas ocasiones, la colaboración de las víctimas se ve obstaculizada debido a su renuencia a recibir llamadas telefónicas o a colaborar de cualquier forma por lo que se resalta la importancia de establecer una comunicación efectiva con las víctimas, “Mediante visitas domiciliarias y llamadas telefónicas a las constantes...” (10:13 párr. 60 – Comisario PNP La Pascana) esto subraya la relevancia de la comunicación telefónica en el proceso y además “En su mayoría sí, pero también hay víctimas de violencia familiar que...” (9:13 párr. 72 – Comisario PNP Collique) resaltando la importancia de la comunicación efectiva para garantizar la colaboración de las víctimas.

Segundo, con respecto al código de *uso de tecnología* expresan lo siguiente: “El monitoreo se realiza a través de visitas presenciales y mediante llamadas...” (9:11 párr. 64 – Comisario PNP Collique), “Si, el personal policial mediante llamada telefónica hace el monitoreo...” (9:12 párr. 68 – Comisario PNP Collique) y “La sección de medidas de protección cuenta con un vehículo y un equipo...” (9:8 párr. 49 – Comisario PNP Collique) lo que sugiere que la tecnología, en este caso, la comunicación telefónica, es una herramienta esencial en la ejecución de las medidas de protección, “La disponibilidad de recursos tecnológicos en la Sección de Medidas de Protección...” (11:6 párr. 44 – Comisario PNP Universitaria) detallando que no existirían los recursos suficientes para realizar sus funciones, “No cuenta...” (10:8 párr. 37 – Comisario PNP La Pascana) dejando en claro que no se tendrían los recursos suficientes para realizar sus labores a cargo,

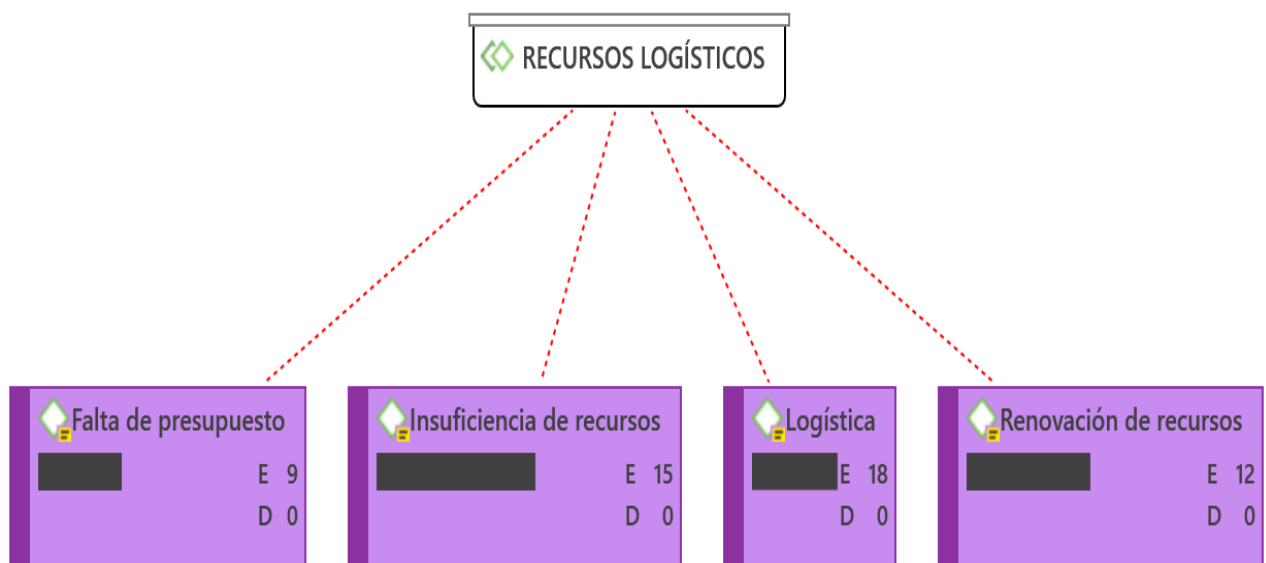
Tercero, se tiene al código *presupuesto* con el cual esbozan lo siguiente: “El presupuesto asignado a la Sección de Medidas de Protección es relevante...” (11:7 párr. 48 – Comisario PNP Universitaria) sugiriendo que los recursos financieros desempeñan un papel crucial en la capacidad de la sección para llevar a cabo sus operaciones de manera efectiva. y “El presupuesto es dirigido por la Dirección de Seguridad Ciudadana (9:7 párr. 41 – Comisario PNP Collique) lo que sugiere que la asignación y gestión de recursos financieros está bajo la supervisión de una entidad superior.

Por lo que, las entrevistas con los Comisarios PNP han destacado la importancia de la comunicación telefónica, el uso de tecnología y la asignación de presupuesto en las operaciones de la Sección de Medidas de Protección. Estos factores influyen en la capacidad de la sección para ejecutar y monitorear eficazmente las medidas de protección y colaborar con las víctimas de violencia familiar.

En referencia a los objetivos específicos, se identifica que frente al tercero, alusivo a: Mostrar cómo la Sección de Medidas de Protección PNP emplea sus recursos logísticos para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020, se tiene que la red semántica se ha originado a raíz del examen conjunto de los códigos identificados.

Figura 7

Red semántica sobre el empleo de Recursos Logísticos



Nota: Elaboración propia (2023)

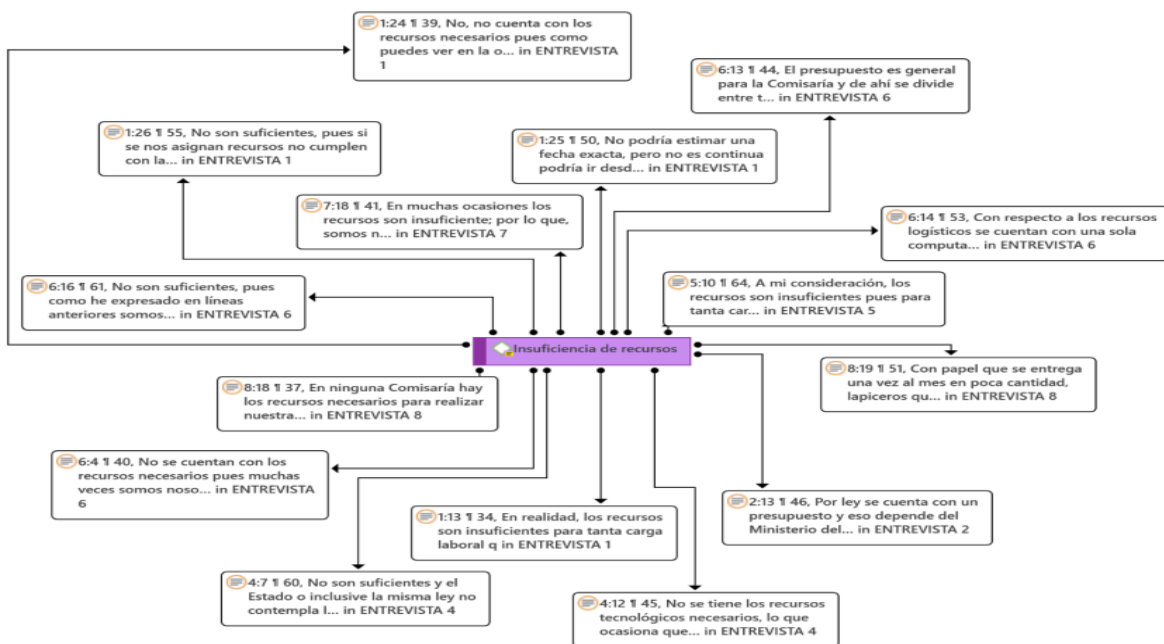
Los recursos logísticos asignados a la Sección de Medidas de Protección se utilizan para llevar a cabo la ejecución de las medidas. Sin embargo, dado que el código más común es el código logístico, ya que los encuestados indicaron qué recursos logísticos son utilizados con mayor frecuencia para cumplir con su función.

Sin embargo, también se puede observar que los recursos son insuficientes ya que no se llevarán a cabo la renovación de recursos para esta sección debido a la insuficiencia de fondos disponibles. Por lo que, la Sección de Medidas de Protección no puede emplear de manera eficaz los recursos logísticos por el motivo que no se tienen los necesarios, estos no se renuevan y mucho menos se obtiene el presupuesto necesario para renovarlos; lo que acarrearía que la ineffectividad de la ejecución de medidas de protección por parte de la PNP.

Lo anterior se contrasta con los estudios previos ubicados para el presente estudio, así como la postura teórica de (Llanos, 2019), quien señala que existen limitaciones que no permiten que el persona ejecute de manera eficientes las órdenes de protección. Para mayor detalle, está precisión se amplía en el acápite de Discusión.

Figura 8

Red semántica de citas sobre el empleo del Recursos Logísticos



Nota: Elaboración propia (2023)

Del gráfico anterior, se deslindan las siguientes citas tomadas a partir de las entrevistas realizadas a los efectivos policiales que laboran en la Sección de Medidas de Protección, siendo ellos quienes expresan se expresan en común sobre el código como mayor relevancia siendo este *la insuficiencia de recursos* a ser empleados para desarrollar su rol con la finalidad de ejecutar las medidas de protección.

Sobre la insuficiencia de recursos, se tienen las siguientes opiniones: “A mi consideración, los recursos son insuficientes pues para tanta carga...” (5:10 párr. 64), “No son suficientes, pues si se nos asignan recursos no cumple con la...” (1:26 párr. 55) e inclusive “Con papel que se entrega una vez al mes en poca cantidad, lapiceros...” (8:19 párr. 51) dando a conocer que los recursos que se asignan a la Sección de Medidas de Protección son los más básicos e insuficientes para realizar el rol que se les ha conferido; asimismo, se demuestra con las opiniones versadas que los efectivos no contarían con la logística necesaria para llevar a cabo sus funciones

También, se tiene lo expresado por uno de los entrevistados: “No se cuentan con los recursos necesarios, pues muchas veces somos nosotros...” (6:4 párr. 40) indicando que, pese a dichas insuficiencias el personal encargado continúa realizando sus labores debido a que son ellos mismos quienes de su propio peculio con la finalidad de continuar con sus labores.

Figura 9

Red semántica de citas sobre Recursos Logísticos conforme a lo expresado por los Comisarios



Nota: Elaboración propia (2023)

Del gráfico anterior, se deslindan las siguientes citas tomadas a partir de las entrevistas realizadas a los Comisarios PNP que tienen a su cargo efectivos policiales que laboran en la Sección de Medidas de Protección, tomando a los códigos con mayor relevancia para su análisis siendo estos los de *insuficiencia de recursos* y *renovación de recursos* que son los empleados con la finalidad que el personal bajo su cargo cumpla con sus funciones para ejecutar y monitorear las medidas de protección.

Con respecto al código con mayor relevancia de *insuficiencia de recursos* expresan lo siguiente: “La renovación de los recursos debe realizarse de manera regular...” (11:9 párr. 64 – Comisario PNP Universitaria) enfatizando la importancia de llevar a cabo la renovación de los recursos de manera regular para garantizar un funcionamiento eficiente, “La carga laboral en la División de Familia es alta, lo que afecta...” (11:5 párr. 36 – Comisario PNP Universitaria) mencionando que la alta carga laboral en la División de Familia afecta

negativamente debido a la insuficiencia de recursos, “No son suficientes.” (10:12 párr. 12 – Comisario PNP La Pascana) señalan directamente la insuficiencia de recursos.

Además se tiene lo siguiente: “Los recursos logísticos son: computadoras, impresoras, papel bond y otros...” (10:10 párr. 46 – Comisario PNP La Pascana) detallando algunos de los recursos logísticos necesarios para su labor y detalla que algunos de los recursos logísticos necesarios para su labor, “No cuenta” (10:8 párr. 37 – Comisario PNP La Pascana), “En la actualidad tenemos déficit en cuanto a unidad móvil ya que este...” (9:10 párr. 57) destacando que la unidad móvil es un recurso deficitario en la actualidad y por último “La sección de medidas de protección cuenta con un vehículo y un equipo” (9:8 párr. 49 – Comisario PNP Collique) indicando que la sección de medidas de protección dispone de un vehículo y un equipo, lo que refuerza la preocupación sobre la disponibilidad de recursos.

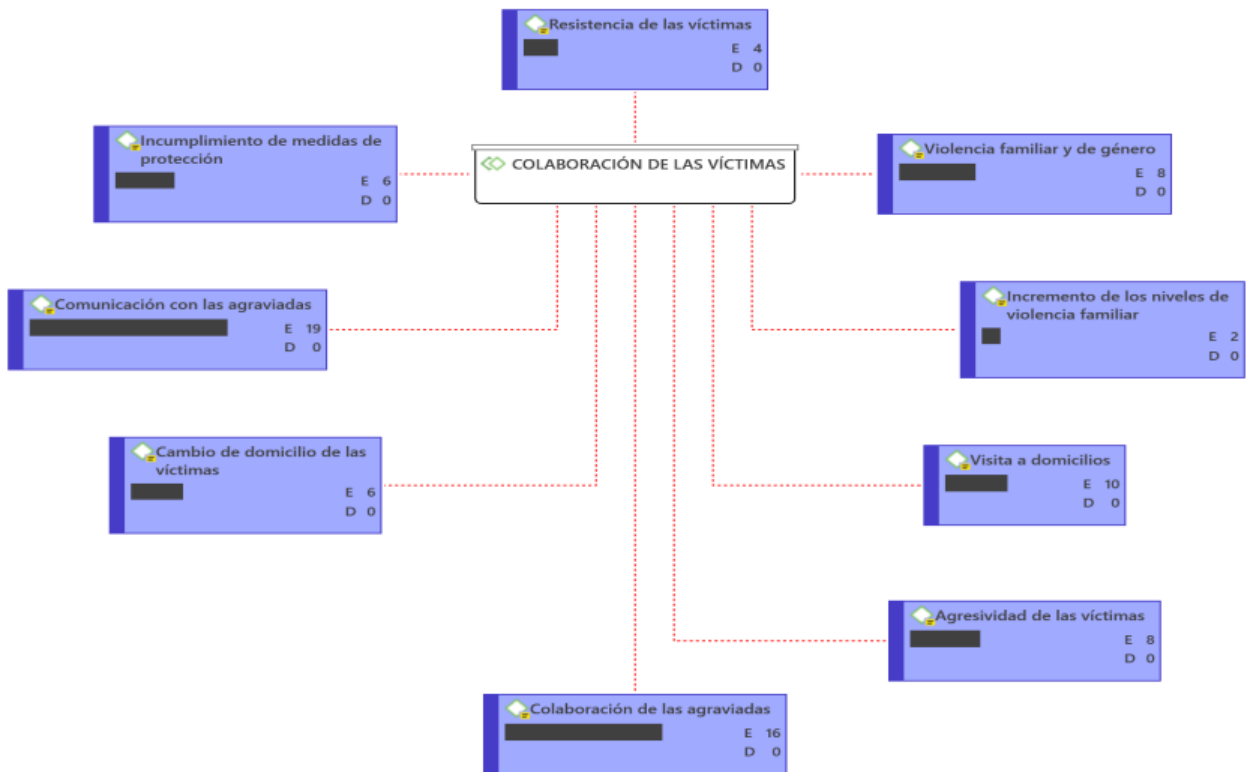
En cuanto al código *renovación de recursos* esbozan lo siguiente: “Los equipos son renovados de acuerdo con su estado...” (9:9 párr. 53) destacando que los equipos se renuevan de acuerdo con su estado, lo que sugiere un proceso de mantenimiento y actualización de recursos; sin embargo “No se renuevan los recursos logísticos...” (10:11 párr. 50) también se menciona que no se realiza la renovación de los recursos logísticos, lo que subraya la falta de inversión en la actualización de herramientas y equipos.

Por lo que, las entrevistas con los Comisarios PNP revelan una preocupación significativa en relación con la insuficiencia de recursos y la necesidad de una renovación regular de los mismos. Estos desafíos pueden afectar la capacidad de los efectivos para llevar a cabo eficazmente sus funciones en la ejecución y monitoreo de medidas de protección.

En relación con los objetivos específicos, en lo que respecta al cuarto, que se refiere a: Mostrar cómo la Sección de Medidas de Protección PNP incorpora la colaboración de las víctimas para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020, se puede concluir que la creación de la red semántica ha surgido como consecuencia del análisis colaborativo de los códigos identificados.

Figura 10

Red semántica sobre la colaboración de la víctimas



Nota: Elaboración propia (2023)

Si bien es cierto que la Sección de Medidas de Protección, es la oficina encargada de la ejecución, monitoreo y seguimientos de las medidas otorgadas a mujeres víctimas de violencia también se necesita de la colaboración de la víctima para que dichas medidas sean ejecutadas con mayor eficacia.

Se puede observar, que el código que se da con mayor frecuencia es el de comunicación con las agraviadas dejando que ver que el personal policial mantiene una frecuente comunicación con las mujeres a las que se les otorgó medidas de protección; sin embargo, se puede observar que pese a que el segundo código más frecuente es el de colaboración de las víctimas también se tienen códigos como visita a domicilios, el cual son efectuados por el personal policial aunque se tiene como contraste a el cambio de domicilio de las víctimas dejando ver que no habría una completa y total colaboración entre las víctimas y el personal policial.

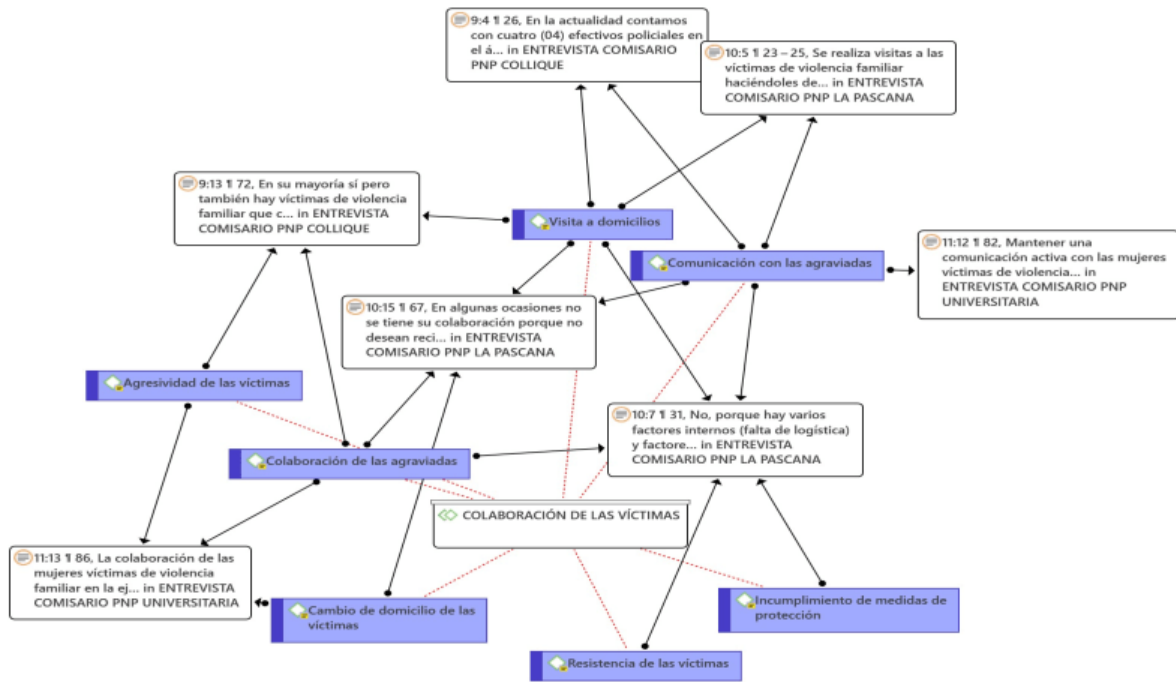
Asimismo, también se tendría que las víctimas mostrarían una actitud renuente con los efectivos policiales que laboran en la Sección de medidas de protección expresada a través de la resistencia y agresividad de éstas, lo que acaecería en el incumplimiento de las medidas de protección y como resultado más extremo el incremento de los niveles de violencia familiar.

Siendo así que, no se podría incorporar de manera efectiva la colaboración de la víctima al rol que debe realizar la Sección de medidas de protección para ejecutar dichas medidas a favor de las agraviadas.

Lo anterior se contrasta con los estudios previos ubicados para el presente estudio, así como la postura teórica de Saldaña Chávez (2020), quien señala que muchas veces los jueces otorgan medidas de protección sin analizar a detalle la denuncia presentada. Para mayor detalle, esta precisión se amplía en el acápite de Discusión.

Figura 11

Red semántica de citas sobre la colaboración de la víctimas según lo versado por los Comisarios



Nota: Elaboración propia (2023)

Del gráfico anterior, se deslindan las siguientes citas tomadas a partir de las entrevistas realizadas a los Comisarios jefes de unidad que tienen a su cargo al personal que labora en la Sección de Medidas de Protección, teniendo así su óptica con respecto a la colaboración de las víctimas, se puede observar que los códigos se entrelazan entre sí complementando la idea que tienen dichos jefes de unidad sobre la colaboración de las víctimas.

Según las entrevistas realizadas a los Comisarios jefes de unidad responsables del personal de la Sección de Medidas de Protección, se han identificado patrones y temas clave relacionados con la colaboración de las víctimas de violencia familiar. Los códigos extraídos de estas entrevistas, que representan la perspectiva de estos jefes de unidad sobre la colaboración de las víctimas, se entrelazan entre sí, lo que enriquece su comprensión del tema. Los códigos identificados son los siguientes: "visita a domicilios," "comunicación con las agraviadas," "incumplimiento de las medidas de protección," "resistencia de las víctimas," "cambio de domicilio de las víctimas," "colaboración de las agraviadas," y "agresividad de las víctimas."

En base a estas entrevistas, los Comisarios expresan sus perspectivas de la siguiente manera, en los cuales indica el Comisario PNP La Pascana destaca la importancia de realizar

visitas a las víctimas de violencia familiar como parte de sus esfuerzos. Indica: "Se realizan visitas a las víctimas de violencia familiar haciéndoles de..." (10:5 párr. 23-25). Asimismo, el Comisario PNP Universitaria enfatiza la necesidad de mantener una comunicación activa con las mujeres víctimas de violencia y afirma: "Mantener una comunicación activa con las mujeres víctimas de violencia." (11:12 párr. 82)

Además, el Comisario PNP Collique informa sobre la cantidad de efectivos policiales disponibles para llevar a cabo estas acciones: "En la actualidad contamos con cuatro (04) efectivos policiales en el..." (9:4 párr.26)

Sin embargo, algunos de los Comisarios también reconocen que existen obstáculos en el proceso. Por ejemplo, el Comisario PNP La Pascana menciona factores internos, como la falta de logística, que pueden afectar la colaboración de las víctimas. También, se observa que la colaboración de las mujeres víctimas de violencia familiar puede variar. El Comisario PNP Universitaria afirma que en su mayoría colaboran, mientras que el Comisario PNP Collique señala que también hay casos en los que no colaboran plenamente. El Comisario PNP La Pascana añade que en algunas ocasiones, la falta de colaboración se debe a la negativa de las víctimas a recibir ayuda.

Estos resultados indican que los Comisarios jefes de unidad valoran la colaboración de las víctimas de violencia familiar en la ejecución de medidas de protección, pero reconocen que hay desafíos y obstáculos que deben abordarse para mejorar la eficacia de estas medidas. Las opiniones varían en función de la colaboración de las víctimas, con algunos casos de resistencia o falta de colaboración por parte de algunas de ellas.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

Conforme señala Aceituno (2021) que, en la sección de discusión el autor de la investigación le dará una interpretación o significado a los resultados planteados en relación con los conocimientos que tiene sobre el tema con la finalidad de llegar a una o varias conclusiones.

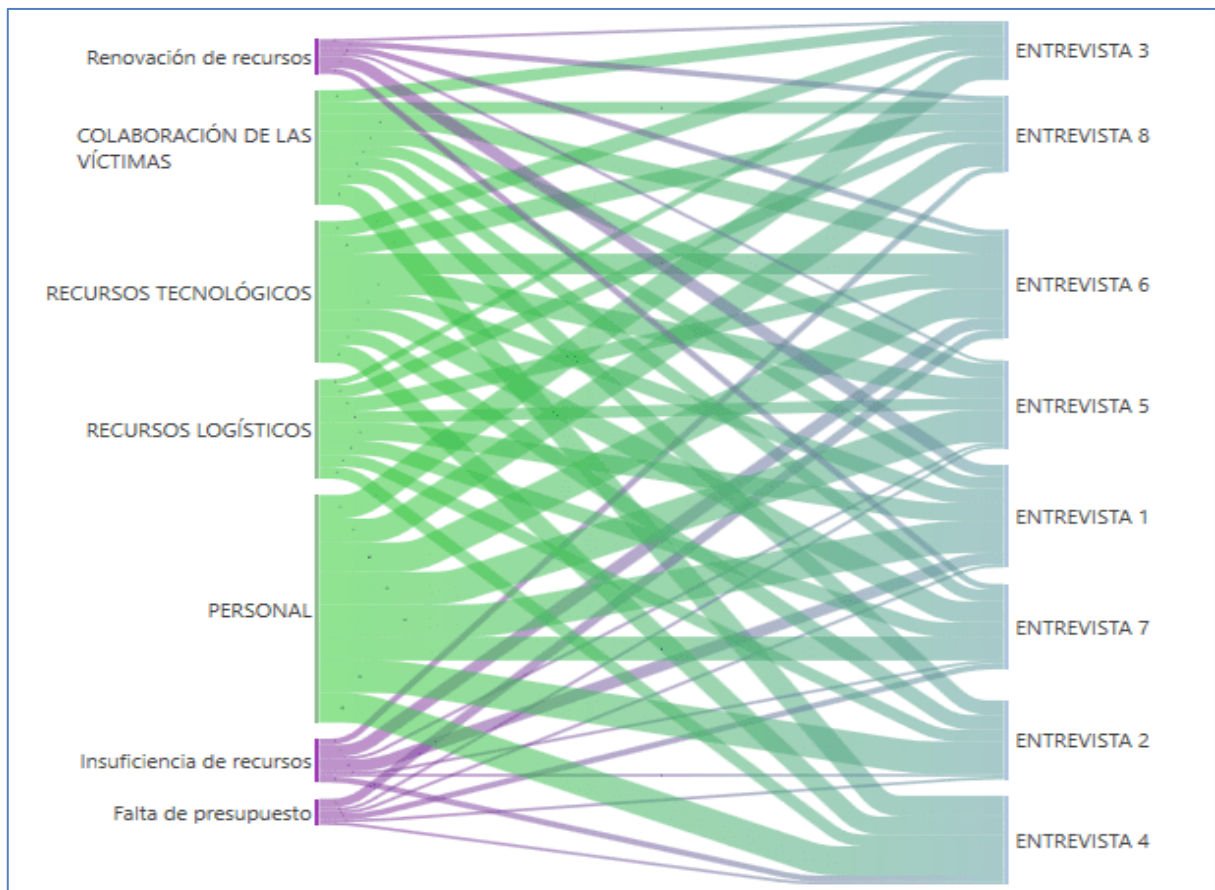
La discusión a nivel general, enmarcada en el objetivo general de la presente investigación, sugiere que la Sección de Medidas de Protección PNP desempeña un papel crucial en la implementación de medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar, conforme sugiere Tapia (2021) dichas medidas de protección ayudaran en el resguardo de las víctimas de violencia cuando se encuentran inmersas dentro un hogar violento, señalando que dichas órdenes de protección garantizan su seguridad y buscan su reintegración en una sociedad libre de violencia. Sin embargo, es claro advertir como se ha identificado tres códigos en común que reflejan la importancia de los recursos logísticos y tecnológicos en la ejecución de las medidas de protección, según se ha podido evidenciar en el conjunto de entrevistas realizadas. Estos códigos son *la falta de presupuesto, la insuficiencia de recursos y la renovación de los recursos*, que coinciden en la noción que la ausencia de recursos puede ser una limitación para el eficaz desempeño de la Sección de Medidas de Protección.

Asimismo, se destaca la relevancia del personal que trabaja en esta sección y su responsabilidad de ejecutar, monitorear y dar seguimiento a las medidas de protección otorgadas a las víctimas por los Órganos Judiciales, en cumplimiento de la Ley N° 30364. No obstante, se mencionan algunas limitaciones, como la escasez de personal, la carga laboral y la influencia del virus SARS Covid-19. Estas dificultades podrían afectar la capacidad de la Sección de Medidas de Protección para llevar a cabo adecuadamente sus funciones en todas las jurisdicciones policiales o comisarías especializadas, tal y como señala la autora Llanos (2019) la cual indica que las medidas de protección de un resultado limitado debido a que, la Sección de Medidas de Protección no estaría usando de manera eficaz su participación como autoridad encargada de hacer cumplir la ley pues los problemas que se presentaría son a nivel institucional.

Además, se enfatiza la importancia de la colaboración de las propias víctimas de violencia familiar y de género. Se menciona que la ejecución correcta de las medidas de protección se logra a través de las visitas domiciliarias en las cuales se espera la colaboración de las agraviadas. En este sentido, se identifican obstáculos que pueden dificultar la efectividad de esta colaboración, como el incumplimiento de las medidas de protección, el cambio de domicilio de las víctimas, la agresividad de las mujeres a las que se les ha otorgado medidas de protección y su resistencia. Estos desafíos adicionales pueden requerir estrategias específicas para abordarlos y mejorar la efectividad de las medidas de protección.

Figura 12

Diagrama Sankey sobre Objetivo General



Nota: Elaboración propia (2023)

El diagrama Sankey, muestra como el conjunto de opiniones versa en torno a los aspectos contemplados de modo general en la presente investigación. Si bien existen treinta y cinco (35) códigos que se han extraído del análisis temático y de contenido del conjunto

de entrevistas realizadas, se destaca de manera similar los códigos falta de presupuesto, la insuficiencia de recursos y la renovación de los recursos, como los que permiten visualizar el comportamiento de las subcategorías analizadas en la presente investigación, en correspondencia convergente entre los diferentes entrevistados.

En relación con el objetivo específico que alude a la subcategoría *Personal*, la investigación realizada sobre la Sección de Medidas de Protección destaca la importancia de su papel en la implementación de medidas de protección según lo establecido en la Ley N° 30364. A pesar de las limitaciones y desafíos internos, como la falta de logística, el personal de la Sección se esfuerza por llevar a cabo sus funciones esenciales de monitoreo y ejecución de medidas de protección, más aún conforme a lo que indica los autores Chávez & Luis (2022) quien indican que el personal PNP contribuyen en la reducción de nuevos hechos de violencia familiar y de género en mujeres a las que ya se les ha proporcionado medidas de protección.

Los datos recopilados revelan que las labores diarias de la Sección de Medidas de Protección son variadas e implican actividades tanto dentro de la dependencia policial como en contextos externos, como el monitoreo a través de llamadas telefónicas y visitas de campo. Los entrevistados también destacan la importancia de notificar a todas las partes involucradas en el proceso, incluidas las víctimas y los agresores, demostrando la amplitud de responsabilidades que recae sobre el personal policial de esta sección.

Sin embargo, se observa que existen preocupaciones legítimas sobre la carga laboral y el temor a posibles sanciones disciplinarias que podrían afectar la eficacia de la ejecución de las medidas de protección. Estos problemas internos podrían estar impactando negativamente en la capacidad de la Sección para realizar sus funciones de manera óptima.

Los comentarios de los jefes de unidad, incluidos los comisarios de La Pascana, Universitaria y Collique, respaldan la importancia de la Sección de Medidas de Protección y su papel en la notificación, ejecución y seguimiento de las medidas de protección. Sin embargo, sus testimonios también resaltan la necesidad de abordar los problemas internos, como la falta de logística, para garantizar un funcionamiento óptimo de la Sección.

En general, estos hallazgos subrayan la importancia crítica del trabajo de la Sección de Medidas de Protección en la protección de las víctimas de violencia familiar y de género. Sin embargo, también resaltan la necesidad de abordar los desafíos internos para garantizar

que la Sección pueda llevar a cabo sus funciones de manera efectiva y eficiente, sin verse limitada por problemas de logística o temores internos. Es crucial implementar soluciones que aborden estos problemas y mejoren las condiciones de trabajo del personal para garantizar la efectividad y el cumplimiento de las medidas de protección.

En relación con el objetivo específico que alude a la subcategoría *Recursos Tecnológicos*, que conforme a un análisis detallado de la Sección de Medidas de Protección revela una dependencia significativa de los recursos tecnológicos, particularmente la comunicación telefónica, para llevar a cabo eficazmente su misión de proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar y de género. Sin embargo, las entrevistas realizadas al personal responsable han puesto de manifiesto la insuficiencia de estos recursos, atribuida en gran medida a la falta de presupuesto asignado a la Sección. En congruencia con a lo que señala Llanos (2019) quien indica que la participación de la policía no sería efectiva y su actuar sería ineficaz ya que, no cuenta con un rol específico.

En primer lugar, la importancia de la comunicación telefónica se destaca en las citas de los Comisarios PNP, quienes señalan que la colaboración de las víctimas puede estar limitada debido a su reluctancia a responder a las llamadas o participar en el proceso. Esto enfatiza la necesidad de una comunicación efectiva para asegurar la colaboración de las víctimas en la ejecución de las medidas de protección.

En relación con el objetivo específico que alude a la subcategoría *Recursos Logísticos*

En segundo lugar, la relevancia del uso de la tecnología, como las visitas domiciliarias y las llamadas telefónicas, se subraya como una herramienta esencial en el monitoreo y ejecución de las medidas de protección. A pesar de su importancia, las limitaciones presupuestarias evidencian la falta de recursos suficientes, incluidos vehículos y equipos necesarios para llevar a cabo eficientemente las labores de la Sección de Medidas de Protección.

En tercer lugar, la cuestión del presupuesto se vuelve crucial en la discusión, ya que los testimonios de los Comisarios PNP resaltan la relevancia del presupuesto asignado a la Sección de Medidas de Protección. Se sugiere que la insuficiencia de recursos financieros afecta directamente la capacidad de la Sección para llevar a cabo sus funciones de manera

efectiva, lo que indica la necesidad de una asignación más robusta y una gestión más efectiva de los recursos.

Estos hallazgos enfatizan la importancia crítica de garantizar una asignación adecuada de recursos financieros y tecnológicos para fortalecer las operaciones de la Sección de Medidas de Protección y garantizar la protección efectiva de las víctimas de violencia familiar. Además, se destaca la necesidad de abordar las limitaciones presupuestarias para garantizar que la Sección cuente con los recursos necesarios para cumplir con sus responsabilidades.

En relación con el objetivo específico que alude a la subcategoría *Recursos Logísticos*, la Sección de Medidas de Protección PNP destaca la crítica insuficiencia de recursos logísticos, que afecta directamente la capacidad del personal para llevar a cabo eficazmente sus funciones en la ejecución de medidas de protección a mujeres víctimas de violencia familiar. Las entrevistas realizadas a los efectivos policiales y a los Comisarios PNP revelan una preocupación común con respecto a la inadecuada asignación de recursos y la falta de renovación de estos, lo que podría comprometer la efectividad de la Sección en el cumplimiento de su función esencial. Conforme a lo señalado por Colp (2021) quien indica que las medidas de protección en muchas ocasiones resultan ineficaces y debido a esto los índices de violencia contra las mujeres no disminuye su porcentaje.

Lo versado en las entrevistas reflejan un consenso generalizado en torno a la inadecuación de los recursos asignados a la Sección de Medidas de Protección, subrayando la carencia de suministros básicos, como papel, lapiceros y otros elementos esenciales para llevar a cabo las labores diarias. Además, la falta de recursos es resaltada como un obstáculo significativo que afecta negativamente la capacidad operativa y la eficiencia de la Sección, conforme a lo señalado por Flores (2020) esto tendría un impacto negativo en el bienestar tanto físico como mental, junto con el funcionamiento y relaciones dentro de las familias. Es necesario abordar esta situación para garantizar que la Sección de Medidas de Protección cuente con los recursos logísticos adecuados para desempeñar su función de manera efectiva.

Los Comisarios PNP también enfatizan la necesidad crítica de la renovación regular de los recursos existentes, señalando que la falta de inversión en la actualización y mantenimiento de equipos y herramientas está impactando adversamente en las operaciones

diarias. La carencia de una unidad móvil funcional, como se menciona en las entrevistas, subraya la limitación significativa que enfrenta la Sección en la ejecución de sus funciones.

A pesar de estas limitaciones, se destaca la determinación y dedicación del personal encargado, quienes continúan realizando sus labores incluso con recursos insuficientes, demostrando un compromiso firme en el cumplimiento de su función de proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar. Los hallazgos revelan la importancia crítica de abordar la insuficiencia de recursos logísticos y la necesidad de una renovación regular de los mismos para fortalecer las operaciones de la Sección de Medidas de Protección PNP. Estos factores afectan directamente la capacidad de la Sección para ejecutar y monitorear eficazmente las medidas de protección y colaborar de manera efectiva con las víctimas de violencia familiar.

En relación con el objetivo específico que alude a la subcategoría *Colaboración de las víctimas*, resalta la importancia crítica de la colaboración de las víctimas para el éxito en la ejecución de medidas de protección. Aunque la comunicación con las agraviadas y las visitas a domicilios se llevan a cabo de manera regular por el personal policial, se observa una falta de completa cooperación de las víctimas, evidenciada por su resistencia y cambio de domicilio, lo que obstaculiza la efectividad de las acciones de protección y, en algunos casos, contribuye al aumento de los niveles de violencia familiar. Conforme lo indica el autor Saldaña (2020) pese a que las medidas de protección son garantías que buscan salvaguarda la integridad física y psicológica de la víctima en muchas ocasiones esto no cambiaría la situación de violencia en la que la víctima se encuentra inmersa.

Se ha identificado que los Comisarios jefes de unidad reconocen la importancia de mantener una comunicación activa con las mujeres víctimas de violencia y realizar visitas a sus domicilios para garantizar un seguimiento efectivo de las medidas de protección. Sin embargo, también señalan que existen obstáculos internos, como la falta de logística, que dificultan la colaboración de las víctimas. Además, la actitud renuente de algunas víctimas hacia el personal policial demuestra un desafío adicional en el proceso de ejecución de medidas de protección.

El análisis de las entrevistas revela que, si bien la mayoría de las víctimas colaboran, hay casos en los que su colaboración no es plena, lo que afecta la eficacia general de las medidas de protección. La resistencia y agresividad de algunas de las víctimas plantean un

desafío adicional para la Sección de Medidas de Protección en su objetivo de brindar protección efectiva a las mujeres en situación de violencia familiar.

4.2. Implicancias

Con respecto al objetivo general del presente estudio, la implicación técnica se sostiene en el postulado de Llanos (2019), con respecto a demostrar que la Sección de Medidas de Protección presenta restricciones en la protección ofrecida a las víctimas, lo cual resulta en una carencia de supervisión y eficacia en la implementación de las medidas de protección, así como un ineficaz actuar en su rol para ejecutar Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar a las que se les otorgo Medidas de Protección. La implicación metodológica, supone que los estudiantes en materias como el Derecho puedan hacer uso de esta ruta metodológica pues conforme a lo señalado por Denzin & Lincoln (s/f) este tipo de investigación se lleva a cabo a través de un minucioso análisis de las fuentes documentales o normativas, ya sea a nivel comparado o nacional. Por lo que podrán realizar entrevistas a expertos en la materia, siguiendo un plan metodológico diseñado para alcanzar todos los objetivos de la investigación. La implicación práctica se condice con el valor e interés para la comunidad académica y jurídica, incluyendo universidades, entidades estatales y otras similares. En este estudio nos enfocamos en la comprobación de los supuestos, lo cual aporta un fundamento sólido a nuestro trabajo; por lo que, en cuanto a la practicas recurrentes en la Sección de Medidas de Protección PNP se modifiquen los procedimientos a fin de ejecutar de manera más efectiva las medidas de protección y para que exista una mejor colaboración de las víctimas de violencia familiar con órdenes de protección en relación con el efectivo policial a cargo de su denuncia.

También en cuanto a la Ley N° 30364 emitida a través de los legisladores, deben prever que existen limitaciones a nivel institucional por cuanto para que exista una mayor eficacia en su rol como ejecutor de medidas de protección se les debe dotar de recursos logísticos y tecnológicos a fin de que la labor de la Sección de Medidas de Protección no se vea interrumpida.

Con respecto al primer objetivo específico, referido a mostrar cómo la Sección de Medidas de Protección PNP emplea a su personal para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, las implicancias teóricas aportaron evidencia sobre la gestión de recursos humanos en este proceso y además contribuyeron a enriquecer las

teorías sobre respuesta policial a la violencia de género. La implicación práctica identificó áreas de mejora en la asignación de personal para una implementación más efectiva y brindó insumos para optimizar protocolos y capacitación sobre gestión de recurso humanos. En cuanto a las implicancias metodológicas se procedió a usar entrevistas y observación para captar las dinámicas de gestión de personal y el análisis realizado siguió un proceso inductivo para identificar patrones en esta gestión.

En cuanto al segundo objetivo específico, referido a mostrar cómo la Sección de Medidas de Protección PNP emplea sus recursos tecnológicos para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, se tiene que las implicancias teóricas aportaron evidencias sobre el uso de tecnología en este proceso y contribuyeron a enriquecer las teorías sobre incorporación de tecnología en respuesta policial. La implicancia prácticas ayudaron a identificar las brechas tecnológicas y áreas de mejora en los sistemas utilizados y brindaron insumos para optimizar incorporación de tecnologías en esta labor. En cuanto a las implicancias metodológicas permite el uso de entrevistas y observación para captar el uso de tecnologías y el análisis resulto en un proceso inductivo para identificar patrones en este uso.

Con respecto al tercer objetivo específico, referido a mostrar cómo la Sección de Medidas de Protección PNP emplea sus recursos logísticos para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, se obtuvo que las implicancias teóricas aportaron evidencia sobre la gestión logística en este proceso y además contribuyó a enriquecer las teorías sobre respuesta policial a la violencia de género. Las implicancias prácticas identificaron áreas de mejora en la gestión de recursos logísticos y brindaron insumos para optimizar procesos logísticos y de abastecimiento. En cuanto a las implicancias metodológicas, se tiene que al usar entrevistas y observaciones se pudieron captar las dinámicas logísticas y el análisis siguió un proceso inductivo para identificar patrones en esta gestión.

En respecto al cuarto objetivo específico, con respecto a mostrar cómo la Sección de Medidas de Protección PNP incorpora la colaboración de las víctimas para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, se tiene que las implicancias teóricas aportaron evidencia sobre la interacción con las víctimas en este proceso y contribuyeron a enriquecer las teorías sobre respuesta policial centrada en las víctimas. Las

implicancias prácticas identificaron áreas de mejora en la colaboración e interacción con las víctimas y brindaron insumos para optimizar protocolos y capacitación sobre trato a víctimas. En cuanto a las implicancias metodológicas posibilitó el uso de entrevistas y grupos focales con víctimas para captar sus experiencias y el análisis de los resultados siguió un proceso inductivo para identificar patrones en esta interacción.

CONCLUSIONES

Primera

Esta investigación resalta la importancia de la Sección de Medidas de Protección PNP en la implementación de medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar. Estas medidas son fundamentales para salvaguardar la seguridad de las víctimas y promover su reintegración en una sociedad libre de violencia. Sin embargo, se identifican limitaciones relacionadas con los recursos logísticos y tecnológicos en la ejecución de estas medidas. Los códigos comunes de falta de presupuesto, insuficiencia de recursos y falta de renovación de estos indican que la escasez de recursos puede afectar el desempeño efectivo de la Sección de Medidas de Protección. Además, se destaca la importancia del personal que trabaja en esta sección y su responsabilidad de ejecutar y dar seguimiento a las medidas de protección.

Es crucial también la colaboración de las propias víctimas de violencia familiar y de género para lograr una ejecución efectiva de las medidas de protección. Sin embargo, se identifican desafíos como el incumplimiento de las medidas, el cambio de domicilio de las víctimas, la agresividad y la resistencia de algunas mujeres a las que se les han otorgado medidas de protección. Estos obstáculos requieren estrategias específicas para abordarlos y mejorar la efectividad de las medidas de protección.

Segunda

La investigación resalta la importancia esencial de la labor de la Sección de Medidas de Protección en la mitigación de la violencia familiar y de género. A pesar de los desafíos internos, como la falta de logística y temores a sanciones disciplinarias, el personal demuestra compromiso en sus responsabilidades de monitoreo y ejecución de medidas. Los testimonios de los jefes de unidad refuerzan la necesidad de abordar estos problemas internos para optimizar el funcionamiento de la Sección. En consecuencia, se enfatiza la necesidad de implementar soluciones efectivas para mejorar las condiciones de trabajo y permitir un desempeño más eficaz y eficiente de la Sección de Medidas de Protección.

Tercero

La investigación exhaustiva realizada en la Sección de Medidas de Protección subraya la importancia crítica de los recursos tecnológicos, especialmente la comunicación

telefónica, para el cumplimiento efectivo de su misión de proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar y de género. No obstante, las limitaciones financieras han generado una escasez significativa de estos recursos, tal como se ha revelado en las entrevistas con el personal responsable.

Asimismo, las observaciones de los Comisarios PNP resaltan la importancia crucial de una comunicación telefónica efectiva, señalando que la disposición de las víctimas a responder a las llamadas o participar en el proceso puede estar limitada. Por lo tanto, se destaca la necesidad imperativa de mejorar los recursos tecnológicos y garantizar una comunicación fluida para asegurar la plena colaboración de las víctimas en la implementación de medidas de protección. Esta investigación pone de relieve la urgencia de abordar las deficiencias actuales en la asignación de presupuesto para la Sección, para permitir un desempeño más efectivo en su misión crucial.

Cuarta

La investigación detalla la preocupante insuficiencia de recursos logísticos en la Sección de Medidas de Protección PNP, lo que compromete la efectividad de sus funciones para proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar. Tanto las entrevistas realizadas como las referencias de expertos corroboran la deficiencia crítica de suministros básicos y la necesidad de una renovación constante de equipos y herramientas para mejorar la eficiencia operativa y el bienestar de las personas involucradas. A pesar de estas limitaciones, se destaca la dedicación del personal, lo que subraya la urgencia de abordar esta situación para garantizar un ambiente de trabajo más efectivo y propicio para las víctimas.

Quinta

La investigación enfocada en la colaboración de las víctimas destaca la importancia crítica de su cooperación para el éxito en la ejecución de medidas de protección. Aunque el personal policial realiza esfuerzos regulares de comunicación y visitas domiciliarias, se observa una falta de plena cooperación, evidenciada por la resistencia y cambios de domicilio de las víctimas, lo que obstaculiza la efectividad de las medidas de protección. La investigación respalda las observaciones sobre la persistencia de la violencia familiar a pesar de las garantías de protección. Además, la falta de logística y la actitud renuente de algunas víctimas plantean desafíos adicionales en el proceso de protección.

RECOMENDACIONES

Primera

Basado en los hallazgos de la investigación, se recomienda implementar estrategias específicas para abordar las limitaciones relacionadas con los recursos logísticos y tecnológicos en la Sección de Medidas de Protección PNP. Es crucial asignar un presupuesto adecuado para garantizar la disponibilidad y renovación constante de los recursos necesarios. Además, se sugiere el desarrollo de programas de capacitación para el personal, con el objetivo de fortalecer su capacidad en la ejecución y seguimiento efectivo de las medidas de protección.

Además, se sugiere establecer protocolos claros y efectivos para mejorar la colaboración de las víctimas, lo que puede incluir programas de apoyo psicológico y asesoramiento para fomentar una mayor comprensión y aceptación de las medidas de protección. Se debe también considerar la implementación de sistemas de seguimiento más efectivos para garantizar el cumplimiento continuo de las medidas por parte de las víctimas. La coordinación con otros organismos y la sociedad civil puede ser esencial para proporcionar un entorno de apoyo integral para las mujeres en situación de violencia familiar y de género.

Segunda

Se recomienda implementar soluciones efectivas para abordar los desafíos internos que afectan el funcionamiento de la Sección de Medidas de Protección. Es crucial mejorar la logística y proporcionar el apoyo necesario para garantizar un entorno de trabajo propicio y efectivo. Se sugiere establecer programas de capacitación y apoyo para el personal, centrándose en el desarrollo de habilidades de gestión de situaciones difíciles y en la promoción del bienestar emocional.

Además, se recomienda la implementación de sistemas de retroalimentación y comunicación abierta para abordar los temores a posibles sanciones disciplinarias y fomentar un ambiente de confianza y colaboración. La creación de mecanismos de apoyo y orientación para el personal puede ser crucial para promover una cultura organizacional saludable y fortalecer el compromiso con las responsabilidades de monitoreo y ejecución de medidas. Asimismo, la colaboración con expertos externos y organizaciones especializadas puede

proporcionar perspectivas adicionales y recursos para mejorar la efectividad y eficiencia de la Sección de Medidas de Protección.

Tercero

Basado en los resultados de la investigación, se recomienda priorizar la asignación de presupuesto para mejorar los recursos tecnológicos de la Sección de Medidas de Protección. Esto incluye la adquisición y renovación de equipos de comunicación telefónica, así como la implementación de sistemas más eficientes que faciliten la interacción con las víctimas. Además, se sugiere establecer programas de capacitación para el personal que promuevan el uso efectivo de estas herramientas tecnológicas en la ejecución de medidas de protección.

Además, se recomienda la exploración de soluciones alternativas de bajo costo que puedan mejorar la comunicación con las víctimas, como el uso de aplicaciones de mensajería segura y sistemas de alerta temprana. La colaboración con organizaciones no gubernamentales y agencias especializadas en tecnología puede proporcionar conocimientos adicionales y recursos para mejorar la infraestructura tecnológica de la Sección. La implementación de estrategias efectivas en esta área crucial puede fortalecer significativamente la capacidad de la Sección de Medidas de Protección para proteger a las mujeres afectadas por la violencia familiar y de género.

Cuarto

Se recomienda priorizar la asignación de recursos logísticos adecuados para la Sección de Medidas de Protección PNP. Es crucial identificar y atender las necesidades urgentes de suministros básicos y equipos, así como establecer un plan de renovación regular para garantizar un funcionamiento eficiente y efectivo. Se sugiere la colaboración con organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales para asegurar el acceso a recursos adicionales y promover una mejor atención a las mujeres víctimas de violencia familiar.

Además, se recomienda la implementación de programas de capacitación y sensibilización para el personal, con el objetivo de mejorar la eficiencia operativa y promover un entorno de trabajo más propicio. La creación de mecanismos de retroalimentación y comunicación abierta puede ayudar a identificar y abordar de manera

proactiva las necesidades emergentes del personal y de las víctimas. La inversión en la mejora de los recursos logísticos de la Sección es esencial para garantizar un apoyo efectivo y continuo a las mujeres en situación de violencia familiar.

Quinta

Se recomienda establecer programas de sensibilización y educación dirigidos tanto a las víctimas como al personal policial, con el objetivo de fomentar una mayor comprensión y cooperación en el proceso de ejecución de medidas de protección. Es esencial establecer protocolos claros y efectivos para abordar los desafíos identificados, lo que puede incluir la creación de canales de comunicación alternativos y la implementación de sistemas de seguimiento más rigurosos.

Además, se sugiere la creación de redes de apoyo comunitario y el fortalecimiento de la colaboración con organizaciones especializadas en el manejo de situaciones de violencia familiar. Establecer vínculos más estrechos con expertos en salud mental y asesoramiento psicológico podría facilitar una mayor disposición de las víctimas a participar activamente en el proceso de protección. La implementación de estrategias integrales de apoyo y sensibilización es esencial para mejorar la cooperación de las víctimas y fortalecer la efectividad de las medidas de protección.

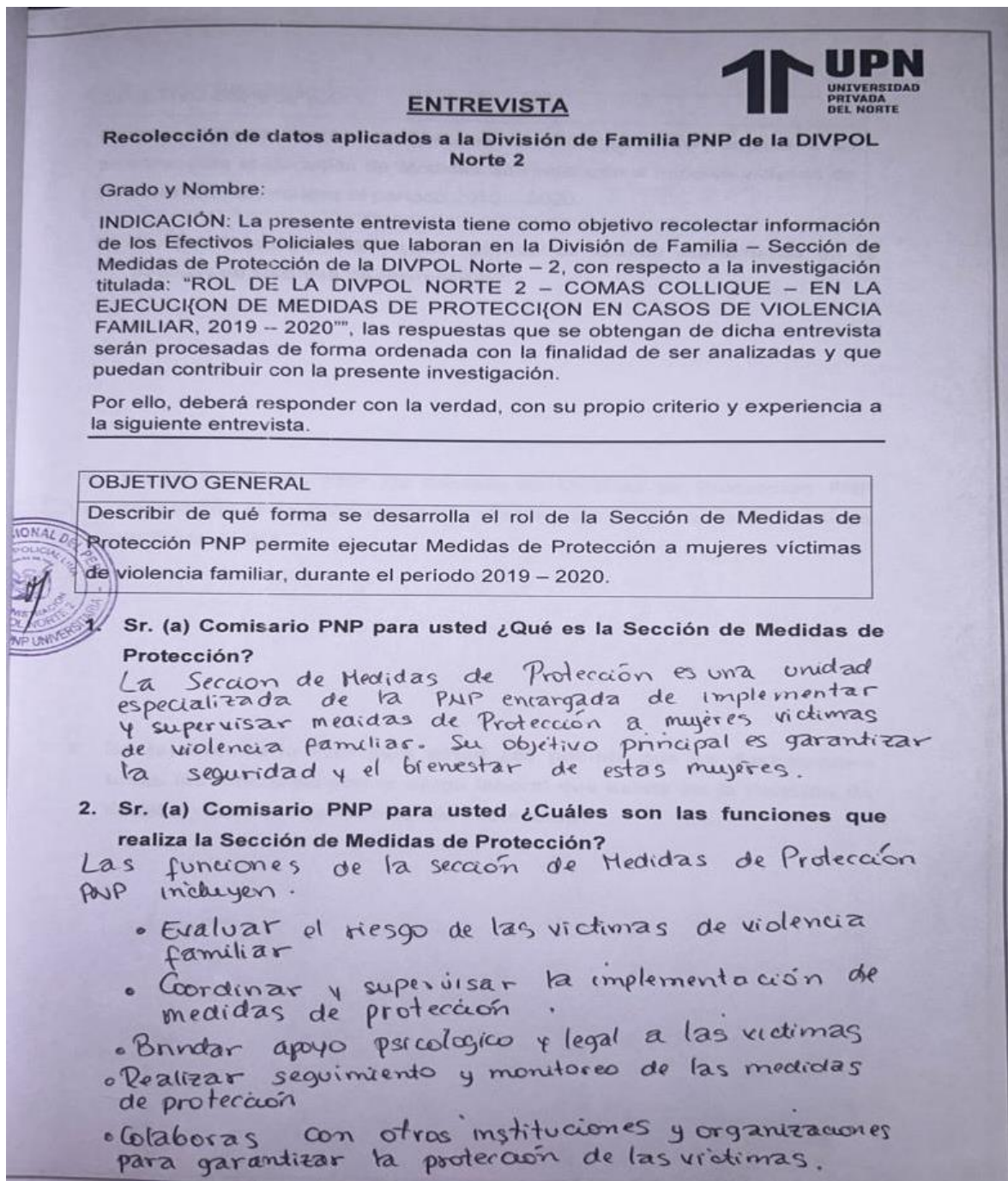
REFERENCIAS


- Aceituno, C., Alosilla, W., & Moscoso, I. (n.d.). *Discusión de Resultados*.
<http://repositorio.concytec.gob.pe/>
- Chavez, B., & Luis, J. (2022). *La inoperancia de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de las medidas de protección PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO*.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1827>
- Colp Espinoza, M. E. (2021). *Efectividad de las medidas de protección en el marco de la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en poblaciones rurales: estudio realizado en Carhuaz (2011-2012)*.
<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4845>
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (n.d.). *Manual de investigación cualitativa. Volumen III Las estrategias de investigación cualitativa*.
- Flores Flores, J. J. (2020). Aportes teóricos a la violencia intrafamiliar. In *Cultura: Revista de la Asociación de Docentes de la USMP* (Vol. 34, pp. 179-179–198).
<https://doi.org/10.24265/cultura.2020.v34.13>
- Keyeux, G., Penshaszadeh, V., & Saada, A. (2006). *Ética de la Investigación en los Seres Humanos y políticas de Salud Pública*.
- Lazaro Atusparia, V. N. (2019). *Faltas contra la persona por violencia familiar en el juzgado de paz letrado de Mariscal Luzuriaga-Ancash, 2013 – 2014*.
<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/3662>
- Llanos, O. (2019). *Limitaciones de actuación de la División de Familia - PNP. En la eficacia de las Medidas de Protección en los casos de Violencia Familiar en la localidad de Cajamarca durante el período de enero del 2016 a julio del 2017*.
- Martínez, E. X. C., & Castillo, S. V. R. (2021). LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ECUADOR. *Revista de Derecho*, 6(2).
<https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.147>
- Piñero, M., Rivera, M., & Esteba, E. (2019). *PROCEDER DEL INVESTIGADOR CUALITATIVO: Precisiones para el proceso de investigación*.
- Saldaña Chávez, R. D. Y. (2020). *Análisis de la eficacia de las medidas de protección como mecanismo para cesar la violencia contra las mujeres*.
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/18457>
- Tapia, L. I. B., Farias, G. K. A., & Gómez, F. M. E. (2021). Protección de los derechos en caso de violencia intrafamiliar. *Universidad y Sociedad*, 13(S2), 318–329.

Anexos

Anexo 1

Entrevista Comisario PNP Universitaria





ENTREVISTA

Recolección de datos aplicados a la División de Familia PNP de la DIVPOL Norte 2

Grado y Nombre:

INDICACIÓN: La presente entrevista tiene como objetivo recolectar información de los Efectivos Policiales que laboran en la División de Familia – Sección de Medidas de Protección de la DIVPOL Norte – 2, con respecto a la investigación titulada: “ROL DE LA DIVPOL NORTE 2 – COMAS COLLIQUE – EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, 2019 – 2020”, las respuestas que se obtengan de dicha entrevista serán procesadas de forma ordenada con la finalidad de ser analizadas y que puedan contribuir con la presente investigación.

Por ello, deberá responder con la verdad, con su propio criterio y experiencia a la siguiente entrevista.

OBJETIVO GENERAL
Describir de qué forma se desarrolla el rol de la Sección de Medidas de Protección PNP permite ejecutar Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el periodo 2019 – 2020.

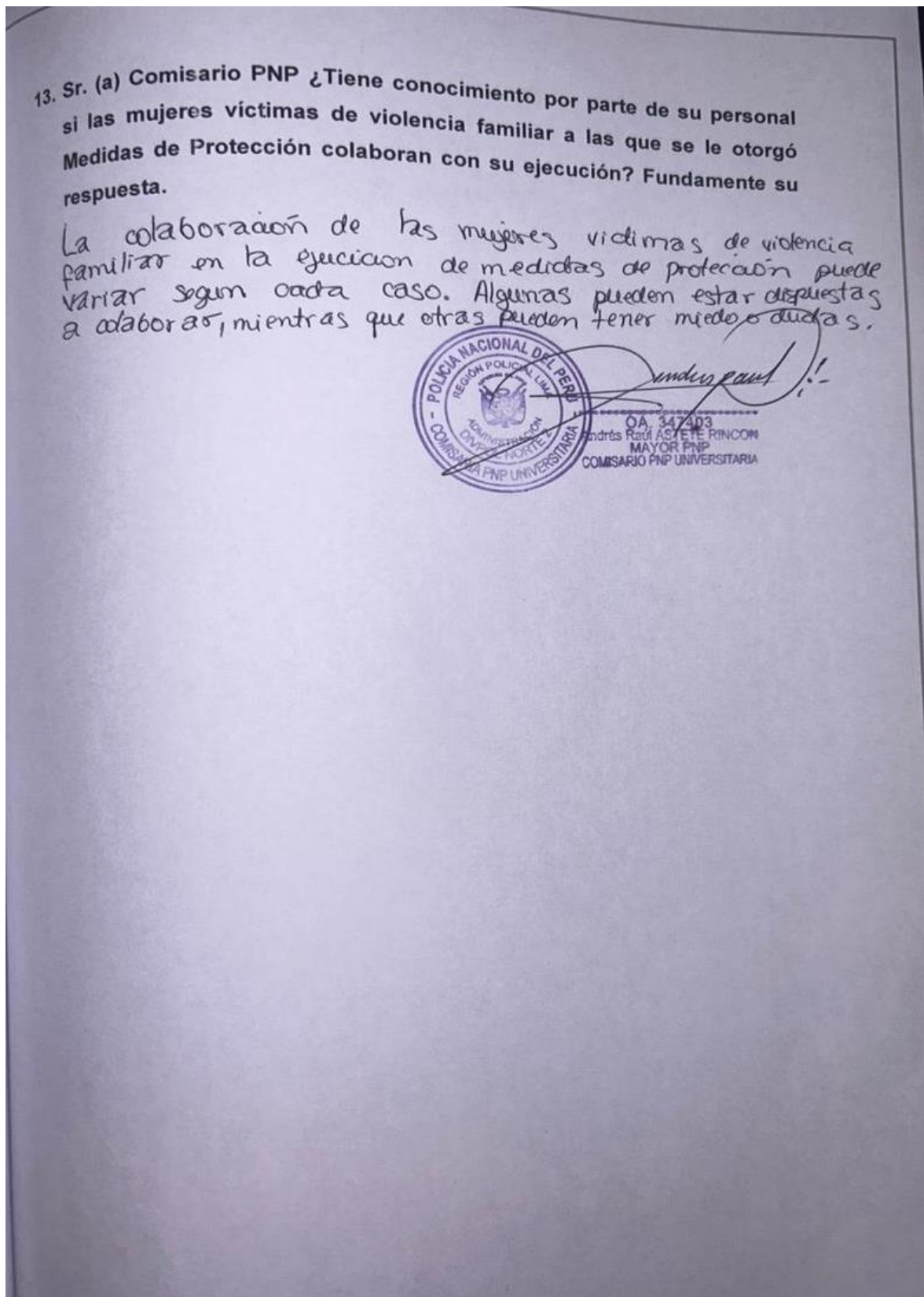
1. Sr. (a) Comisario PNP para usted ¿Qué es la Sección de Medidas de Protección?

La Sección de Medidas de Protección es una unidad especializada de la PNP encargada de implementar y supervisar medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar. Su objetivo principal es garantizar la seguridad y el bienestar de estas mujeres.

2. Sr. (a) Comisario PNP para usted ¿Cuáles son las funciones que realiza la Sección de Medidas de Protección?

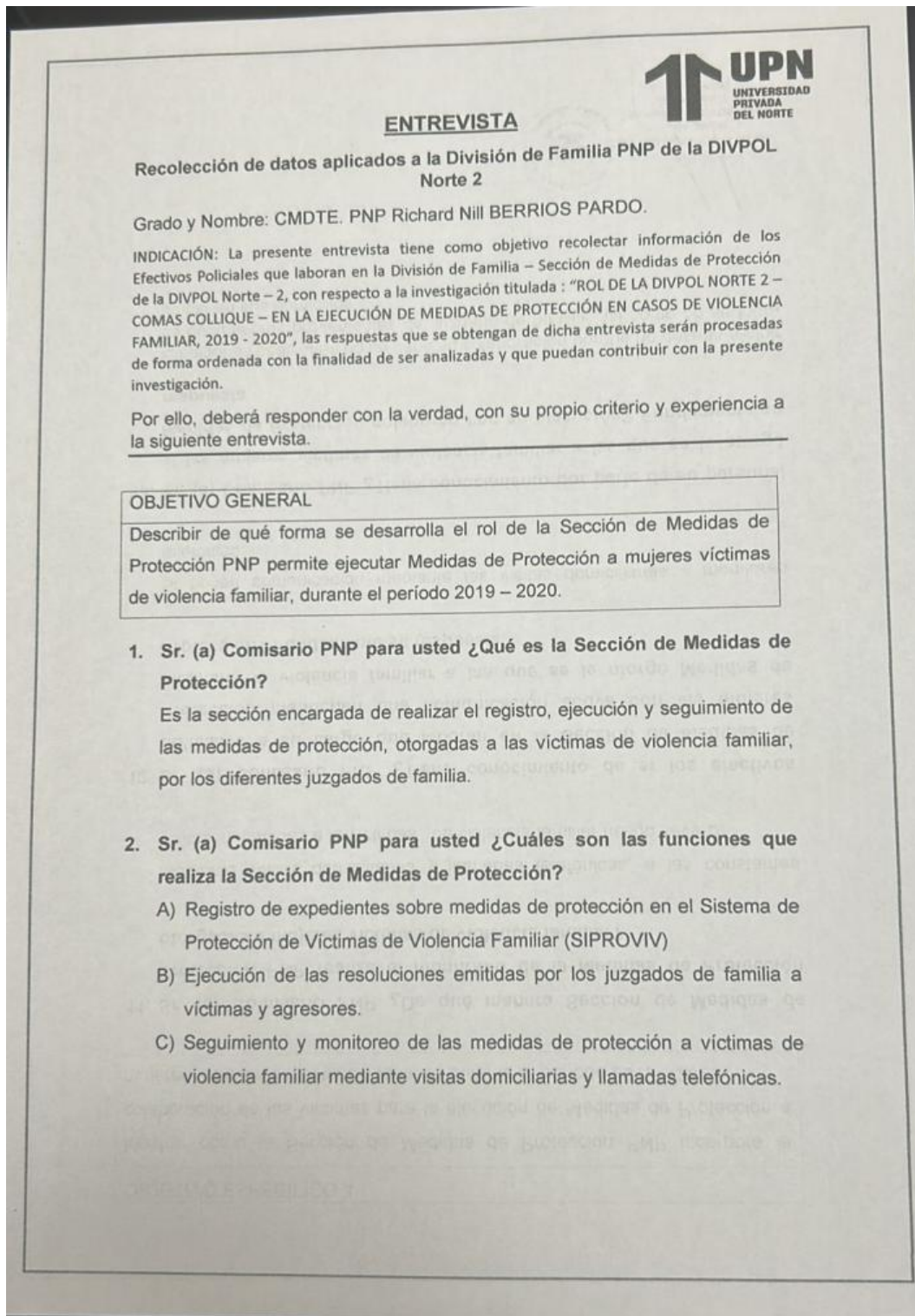
Las funciones de la sección de Medidas de Protección PNP incluyen:


- Evaluar el riesgo de las víctimas de violencia familiar
- Coordinar y supervisar la implementación de medidas de protección.
- Brindar apoyo psicológico y legal a las víctimas
- Realizar seguimiento y monitoreo de las medidas de protección
- Colaborar con otras instituciones y organizaciones para garantizar la protección de las víctimas.



Anexo 2

Entrevista Comisario PNP La Pascana





ENTREVISTA

Recolección de datos aplicados a la División de Familia PNP de la DIVPOL Norte 2

Grado y Nombre: CMDTE. PNP Richard Nill BERRIOS PARDO.

INDICACIÓN: La presente entrevista tiene como objetivo recolectar información de los Efectivos Policiales que laboran en la División de Familia – Sección de Medidas de Protección de la DIVPOL Norte – 2, con respecto a la investigación titulada : “ROL DE LA DIVPOL NORTE 2 – COMAS COLLIQUE – EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, 2019 - 2020”, las respuestas que se obtengan de dicha entrevista serán procesadas de forma ordenada con la finalidad de ser analizadas y que puedan contribuir con la presente investigación.

Por ello, deberá responder con la verdad, con su propio criterio y experiencia a la siguiente entrevista.

OBJETIVO GENERAL

Describir de qué forma se desarrolla el rol de la Sección de Medidas de Protección PNP permite ejecutar Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el periodo 2019 – 2020.

1. **Sr. (a) Comisario PNP para usted ¿Qué es la Sección de Medidas de Protección?**

Es la sección encargada de realizar el registro, ejecución y seguimiento de las medidas de protección, otorgadas a las víctimas de violencia familiar, por los diferentes juzgados de familia.

2. **Sr. (a) Comisario PNP para usted ¿Cuáles son las funciones que realiza la Sección de Medidas de Protección?**

A) Registro de expedientes sobre medidas de protección en el Sistema de Protección de Víctimas de Violencia Familiar (SIPROVIV)

B) Ejecución de las resoluciones emitidas por los juzgados de familia a víctimas y agresores.

C) Seguimiento y monitoreo de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar mediante visitas domiciliarias y llamadas telefónicas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Mostrar cómo la Sección de Medidas de Protección PNP incorpora la colaboración de las víctimas para la ejecución de Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.

11. Sr. (a) Comisario PNP ¿De qué manera Sección de Medidas de Protección PNP realiza el monitoreo de la Medidas de Protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia familiar?

Mediante visitas domiciliarias y llamadas telefónicas, a las constantes visitas inopinadas a la víctimas .de violencia familiar riesgo severo.

12. Sr. (a) Comisario PNP ¿Tiene conocimiento de si los efectivos policiales a su cargo que laboran en la Sección de Medidas de Protección mantienen una comunicación activa con las mujeres víctimas de violencia familiar a las que se le otorgó Medidas de Protección? Fundamente su respuesta.

Si tienen comunicación mediante las visitas domiciliarias y monitoreo telefónico.

13. Sr. (a) Comisario PNP ¿Tiene conocimiento por parte de su personal si las mujeres víctimas de violencia familiar a las que se le otorgó Medidas de Protección colaboran con su ejecución? Fundamente su respuesta.


En algunas ocasiones no se tiene su colaboración porque no desean recibir os documentos provenientes del juzgado de familia; así como no se logra ubicar en sus domicilios.



OA 294899
Richard Nili BERRIOS PARDO
COMANDANTE PNP
COMISARIO

Anexo 4

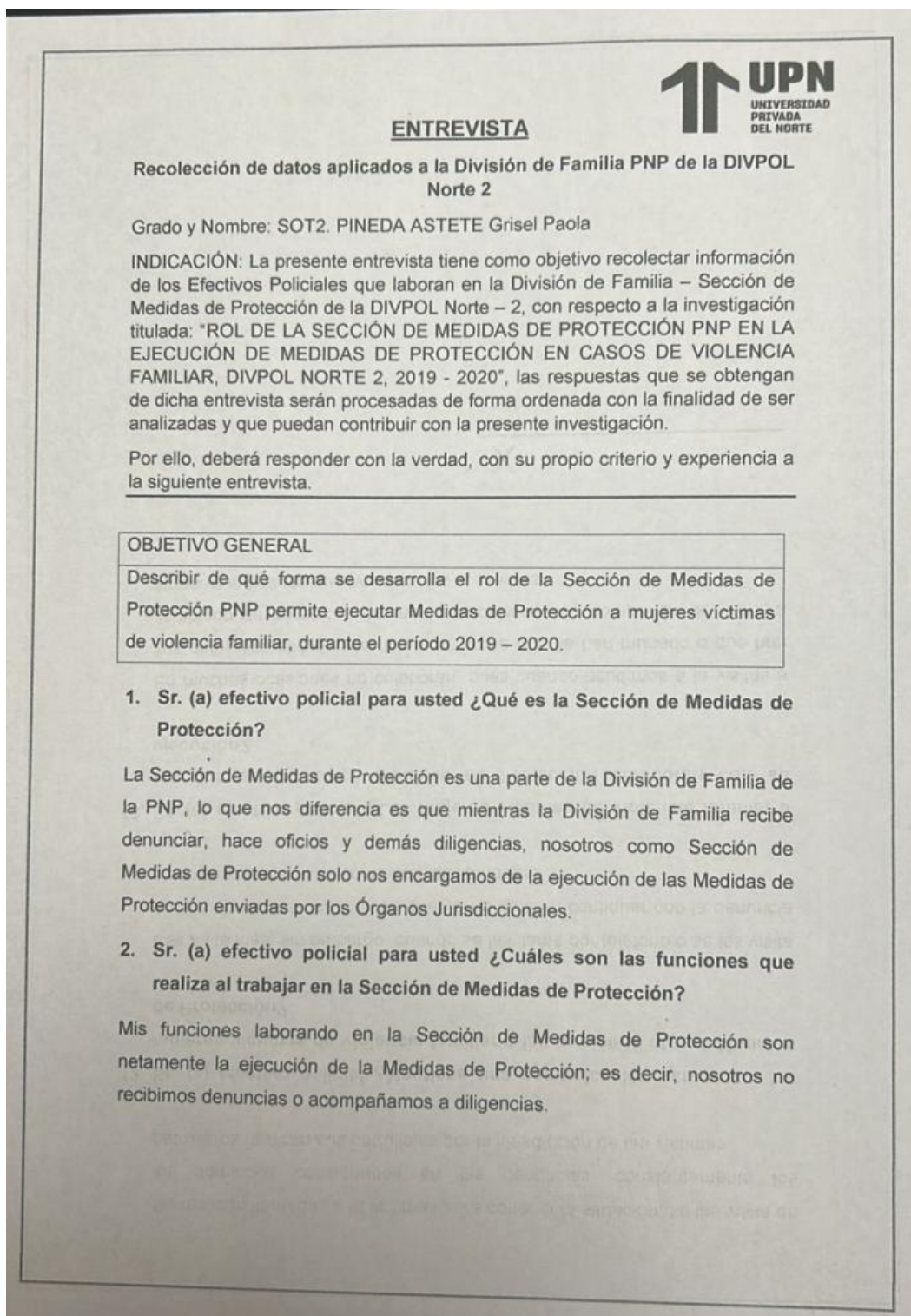
Entrevista Comisario PNP Comisaria de la Familia Collique


ENTREVISTA
Recolección de datos aplicados a la División de Familia PNP de la DIVPOL Norte 2
Grado y Nombre: MAYOR PNP Nelida Doris CORDOVA MATIAS.
INDICACIÓN: La presente entrevista tiene como objetivo recolectar información de los Efectivos Policiales que laboran en la Comisaria de Familia de Collique – Sección de Medidas de Protección de la DIVPCVF – DIRSECIU - PNP, con respecto a la investigación titulada : “ROL DE DIRSECIU - DIVPCVF – COMISARIA DE FAMILIA DE COLLIQUE – EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, 2019 - 2020”, las respuestas que se obtengan de dicha entrevista serán procesadas de forma ordenada con la finalidad de ser analizadas y que puedan contribuir con la presente investigación.
Por ello, deberá responder con la verdad, con su propio criterio y experiencia a la siguiente entrevista.
OBJETIVO GENERAL
Describir de qué forma el rol de la Sección de Medidas de Protección PNP permite ejecutar Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.
1. Sr. (a) Comisario PNP para usted ¿Qué es la Sección de Medidas de Protección?
La Sección de Medidas de protección de la Comisaria PNP de Familia de Collique es la sección que se encarga del monitoreo de las personas que hayan sido víctimas de violencia familiar, esto es a través de las medidas de protección que son otorgadas por el Juez del Juzgado Especializado de Familia, para evitar que se susciten nuevos hechos de violencia.
2. Sr. (a) Comisario PNP para usted ¿Cuáles son las funciones que realiza la Sección de Medidas de Protección?
La Sección de Medidas de Protección se encarga de notificar a las partes (agraviada y agresor) las medidas de protección dictadas por el Juez del Juzgado Especializado de Familia, para que posterior a ello el personal PNP pueda realizar el monitoreo y seguimiento de las mismas.

13. Sr. (a) Comisario PNP ¿Tiene conocimiento por parte de su personal si las mujeres víctimas de violencia familiar a las que se le otorgó Medidas de Protección colaboran con su ejecución? Fundamente su respuesta. En su mayoría sí, pero también hay víctimas de violencia familiar que cambian de número de celular, o dirección de domicilio; asimismo hay algunas personas que refieren que no desean continuar con las medidas de protección, y esto es comunicado al Juzgado a través de Informe Policial.


0A-146197
Dora CORDOVA MATIAS
MAJOR PNP
COMISARIA DE FAMILIA COLLIQUE
COMISARIO

Entrevista 1



The image shows a document titled "ENTREVISTA" (Interview) from the University of the North (UPN). The document is a form for data collection, specifically for the Division of Family PNP of the DIVPOL Norte 2. It includes a header with the UPN logo, a title "ENTREVISTA", and a subtitle "Recolección de datos aplicados a la División de Familia PNP de la DIVPOL Norte 2". The form identifies the respondent as SOT2. PINEDA ASTETE Grisel Paola. It contains an "INDICACIÓN" (Instruction) explaining the purpose of the interview: to collect information from police officers working in the Family Division - Protection Section of the DIVPOL Norte 2, regarding the role of the PNP Protection Section in the execution of protection measures in cases of domestic violence from 2019 to 2020. It states that the responses will be processed and analyzed to contribute to the investigation. A note asks the respondent to answer truthfully based on their own criteria and experience. Below this is a box for the "OBJETIVO GENERAL" (General Objective), which is to describe how the role of the PNP Protection Section allows for the execution of protection measures for women victims of domestic violence during the period 2019-2020. The form then lists two questions for the respondent: 1. "Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Qué es la Sección de Medidas de Protección?" (Police officer, for you, what is the Protection Measures Section?) and 2. "Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Cuáles son las funciones que realiza al trabajar en la Sección de Medidas de Protección?" (Police officer, for you, what are the functions you perform when working in the Protection Measures Section?). The first question is answered with: "La Sección de Medidas de Protección es una parte de la División de Familia de la PNP, lo que nos diferencia es que mientras la División de Familia recibe denunciar, hace oficios y demás diligencias, nosotros como Sección de Medidas de Protección solo nos encargamos de la ejecución de las Medidas de Protección enviadas por los Órganos Jurisdiccionales." (The Protection Measures Section is a part of the Family Division of the PNP, what differentiates us is that while the Family Division receives complaints, makes offices and other diligencias, we as the Protection Measures Section only take care of the execution of the Protection Measures sent by the Jurisdictional Organs.) The second question is answered with: "Mis funciones laborando en la Sección de Medidas de Protección son netamente la ejecución de la Medidas de Protección; es decir, nosotros no recibimos denuncias o acompañamos a diligencias." (My functions working in the Protection Measures Section are strictly the execution of the Protection Measures; that is, we do not receive complaints or accompany diligencias.)

ENTREVISTA

Recolección de datos aplicados a la División de Familia PNP de la DIVPOL Norte 2

Grado y Nombre: SOT2. PINEDA ASTETE Grisel Paola

INDICACIÓN: La presente entrevista tiene como objetivo recolectar información de los Efectivos Policiales que laboran en la División de Familia – Sección de Medidas de Protección de la DIVPOL Norte – 2, con respecto a la investigación titulada: "ROL DE LA SECCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PNP EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, DIVPOL NORTE 2, 2019 - 2020", las respuestas que se obtengan de dicha entrevista serán procesadas de forma ordenada con la finalidad de ser analizadas y que puedan contribuir con la presente investigación.

Por ello, deberá responder con la verdad, con su propio criterio y experiencia a la siguiente entrevista.

OBJETIVO GENERAL

Describir de qué forma se desarrolla el rol de la Sección de Medidas de Protección PNP permite ejecutar Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.

1. Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Qué es la Sección de Medidas de Protección?

La Sección de Medidas de Protección es una parte de la División de Familia de la PNP, lo que nos diferencia es que mientras la División de Familia recibe denunciar, hace oficios y demás diligencias, nosotros como Sección de Medidas de Protección solo nos encargamos de la ejecución de las Medidas de Protección enviadas por los Órganos Jurisdiccionales.

2. Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Cuáles son las funciones que realiza al trabajar en la Sección de Medidas de Protección?

Mis funciones laborando en la Sección de Medidas de Protección son netamente la ejecución de la Medidas de Protección; es decir, nosotros no recibimos denuncias o acompañamos a diligencias.

Se realizan llamadas a la víctimas para conocer la situación, se las visita en los domicilios consignados en las denuncias, constantemente los patrulleros realizan sus patrullajes por la jurisdicción de las víctimas.

12. Sr. (a) efectivo policial ¿Mantiene una comunicación activa con las mujeres víctimas de violencia familiar a las que se le otorgó Medidas de Protección?

Esa es la idea; sin embargo, cuando se las llama por teléfono o se las visita en sus domicilios nos indican que ya no quieren continuar con la denuncia o simplemente no nos contestan las llamadas.


13. Sr. (a) efectivo policial ¿Las mujeres víctimas de violencia familiar a las que se le otorgó Medidas de Protección colaboran con su ejecución?

En muchas ocasiones no colaboran, pues cuando acudimos a la visitas a sus domicilios nos damos con la sorpresa que se han mudado o que han cambiado de número y en muchas ocasiones se comportan de manera agresiva indicando que nosotros los acosamos.



X
PINEDA ASTETE Grisela Paola
SOT2

Entrevista 2



ENTREVISTA

Recolección de datos aplicados a la División de Familia PNP de la DIVPOL Norte 2

Grado y Nombre: SO2. TTITO CCOSI Carla Isabel

INDICACIÓN: La presente entrevista tiene como objetivo recolectar información de los Efectivos Policiales que laboran en la División de Familia – Sección de Medidas de Protección de la DIVPOL Norte – 2, con respecto a la investigación titulada: “ROL DE LA SECCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PNP EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, DIVPOL NORTE 2, 2019 - 2020”, las respuestas que se obtengan de dicha entrevista serán procesadas de forma ordenada con la finalidad de ser analizadas y que puedan contribuir con la presente investigación.

Por ello, deberá responder con la verdad, con su propio criterio y experiencia a la siguiente entrevista.

OBJETIVO GENERAL
Describir de qué forma se desarrolla el rol de la Sección de Medidas de Protección PNP permite ejecutar Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.

1. Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Qué es la Sección de Medidas de Protección?

Es una Sección en donde la Policía Nacional del Perú se encarga del monitoreo de la Medidas de Protección; a fin de que, se salvaguarde la integridad de las víctimas de violencia familiar y de género.

2. Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Cuáles son las funciones que realiza al trabajar en la Sección de Medidas de Protección?

La labores que realizo son variadas, realizar documentación, visitar a la víctimas para ver que no sea nuevamente agredida por el investigado, llamarlas por teléfono para corroborar que todo se encuentre bien, llamar a los juzgados para indicar que las medidas están siendo ejecutadas.

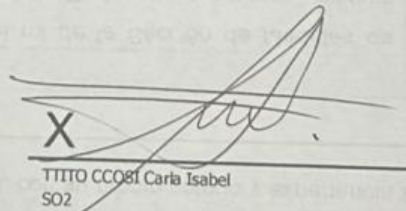
Se las llama por teléfono, se las visita en sus domicilios, se realizan las comunicaciones con el juzgado que brindo las medidas de protección o por último tratamos de comunicarnos con sus familiares.

12. Sr. (a) efectivo policial ¿Mantiene una comunicación activa con las mujeres víctimas de violencia familiar a las que se le otorgó Medidas de Protección?

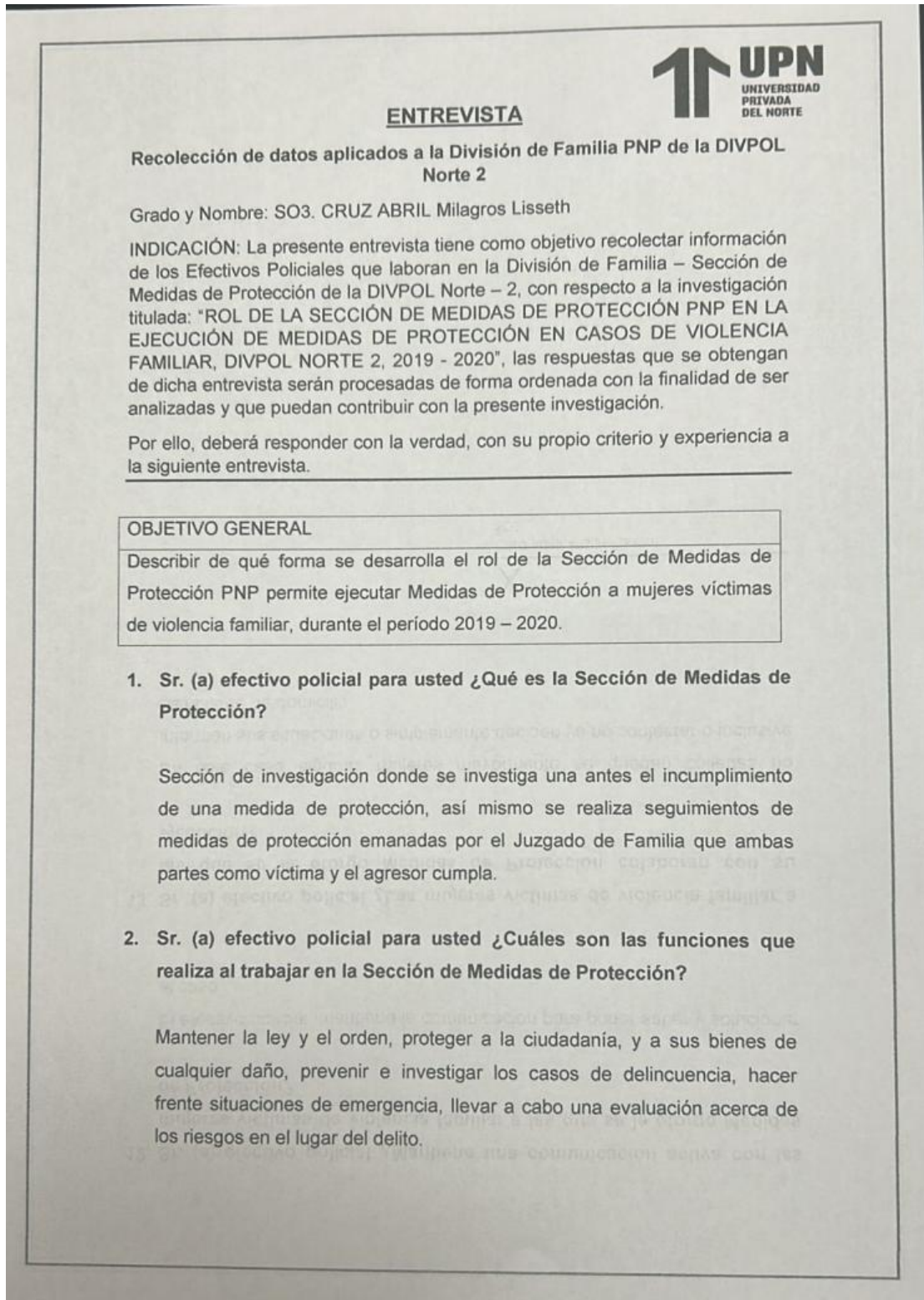
Si se mantiene una conversación activa, en el sentido que nosotros los efectivos policiales estamos constantemente llamándolas o visitándolas; sin embargo, muchas veces son ellas quienes no quieren colaborar.

13. Sr. (a) efectivo policial ¿Las mujeres víctimas de violencia familiar a las que se le otorgó Medidas de Protección colaboran con su ejecución?

En muchas ocasiones no, pues como he dicho en reiteradas ocasiones ellas son quienes no contestan el teléfono, cambian de domicilio sin avisar cuando saben que deben hacerlo o simplemente deciden no atendernos.


X
TITO CCOBI Carla Isabel
SO2

Entrevista 3



ENTREVISTA

Recolección de datos aplicados a la División de Familia PNP de la DIVPOL Norte 2

Grado y Nombre: SO3. CRUZ ABRIL Milagros Lisseth

INDICACIÓN: La presente entrevista tiene como objetivo recolectar información de los Efectivos Policiales que laboran en la División de Familia – Sección de Medidas de Protección de la DIVPOL Norte – 2, con respecto a la investigación titulada: "ROL DE LA SECCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PNP EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, DIVPOL NORTE 2, 2019 - 2020", las respuestas que se obtengan de dicha entrevista serán procesadas de forma ordenada con la finalidad de ser analizadas y que puedan contribuir con la presente investigación.

Por ello, deberá responder con la verdad, con su propio criterio y experiencia a la siguiente entrevista.

OBJETIVO GENERAL

Describir de qué forma se desarrolla el rol de la Sección de Medidas de Protección PNP permite ejecutar Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.

1. Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Qué es la Sección de Medidas de Protección?

Sección de investigación donde se investiga una antes el incumplimiento de una medida de protección, así mismo se realiza seguimientos de medidas de protección emanadas por el Juzgado de Familia que ambas partes como víctima y el agresor cumpla.

2. Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Cuáles son las funciones que realiza al trabajar en la Sección de Medidas de Protección?

Mantener la ley y el orden, proteger a la ciudadanía, y a sus bienes de cualquier daño, prevenir e investigar los casos de delincuencia, hacer frente situaciones de emergencia, llevar a cabo una evaluación acerca de los riesgos en el lugar del delito.

12. Sr. (a) efectivo policial ¿Mantiene una comunicación activa con las mujeres víctimas de violencia familiar a las que se le otorgó Medidas de Protección?


El efectivo policial, mantiene la comunicación para poder saber y solucionar el caso.

13. Sr. (a) efectivo policial ¿Las mujeres víctimas de violencia familiar a las que se le otorgó Medidas de Protección colaboran con su ejecución?

En este caso algunas mujeres mayormente se quedan calladas no informan sus situaciones o simplemente deciden ya no contestar o inclusive cambiarse de domicilio.

CRUZ ABRIL Milagros Lisseth
SO3

Entrevista 4


ENTREVISTA
Recolección de datos aplicados a la División de Familia PNP de la DIVPOL Norte 2
Grado y Nombre: SS. PNP PASTOR PINELA Lilia Esther.
INDICACIÓN: La presente entrevista tiene como objetivo recolectar información de los Efectivos Policiales que laboran en la División de Familia – Sección de Medidas de Protección de la DIVPOL Norte – 2, con respecto a la investigación titulada: "ROL DE LA SECCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PNP EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, DIVPOL NORTE 2, 2019 - 2020", las respuestas que se obtengan de dicha entrevista serán procesadas de forma ordenada con la finalidad de ser analizadas y que puedan contribuir con la presente investigación.
Por ello, deberá responder con la verdad, con su propio criterio y experiencia a la siguiente entrevista.
OBJETIVO GENERAL
Describir de qué forma se desarrolla el rol de la Sección de Medidas de Protección PNP permite ejecutar Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.
1. Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Qué es la Sección de Medidas de Protección?
La Sección de Medidas de Protección es el área encargada de monitorear y ejecutar las medidas de protección otorgadas por el Juzgado Provincial de Familia a las víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en sus diversas modalidades.
2. Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Cuáles son las funciones que realiza al trabajar en la Sección de Medidas de Protección?
Ejecutar las medidas de protección otorgadas por el órgano judicial.
Realizar visitas domiciliarias o llamadas telefónicas a las víctimas de violencia familiar.

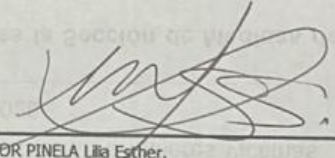
cuentan con medidas de protección y sus agresores estarían incumpliendo lo dispuesto por el Juez de Familia.

13. Sr. (a) efectivo policial ¿Las mujeres víctimas de violencia familiar a las que se le otorgó Medidas de Protección colaboran con su ejecución?


El primer 50 % de víctimas de violencia familiar cumplen y colaboran con el respectivo proceso que se inicia a partir de que el Juez de Familia dicta las medidas de Protección.

El otro 50% de victimas de violencia familiar desisten con el proceso o muchas veces se niegan, rompen los documentos que el Juez de Familia emite a través de las resoluciones por medidas de protección, inclusive llegan a molestar e increpan a la PNP porque se les visita, puesto que ya no desean continuar con las denuncias que realizaron en un primer momento.

X


PASTORA PINELA Lilia Esther,
SS. PNP

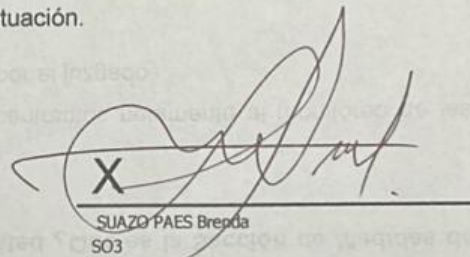
Entrevista 5


ENTREVISTA
Recolección de datos aplicados a la División de Familia PNP de la DIVPOL Norte 2
Grado y Nombre: SO3. SUAZO PAES Brenda
INDICACIÓN: La presente entrevista tiene como objetivo recolectar información de los Efectivos Policiales que laboran en la División de Familia – Sección de Medidas de Protección de la DIVPOL Norte – 2, con respecto a la investigación titulada: “ROL DE LA SECCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PNP EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, DIVPOL NORTE 2, 2019 - 2020”, las respuestas que se obtengan de dicha entrevista serán procesadas de forma ordenada con la finalidad de ser analizadas y que puedan contribuir con la presente investigación.
Por ello, deberá responder con la verdad, con su propio criterio y experiencia a la siguiente entrevista.
OBJETIVO GENERAL
Describir de qué forma se desarrolla el rol de la Sección de Medidas de Protección PNP permite ejecutar Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.
1. Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Qué es la Sección de Medidas de Protección?
Es una sección en donde nos centramos netamente al monitoreo de las Medidas de Protección emitidas por el juzgado.
2. Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Cuáles son las funciones que realiza al trabajar en la Sección de Medidas de Protección?
Mayormente ejecutamos las Medidas de Protección, nos comunicamos con las víctimas y con los Juzgados.


Si se mantiene una comunicación activa por parte del personal policial, muchas veces son ellas quienes deciden bloquearnos, no contestarnos o simplemente no atendernos a la puerta cuando vamos a sus domicilios.

13. Sr. (a) efectivo policial ¿Las mujeres víctimas de violencia familiar a las que se le otorgó Medidas de Protección colaboran con su ejecución?

No en todos los casos, como indiqué anteriormente algunas nos bloquean las llamadas o toman el extremo de decir que nosotros, los efectivos policiales, las acosamos y que harán su denuncia en Inspectoría; por lo que, en esos casos lo único que nos queda hacer es hacer un oficio al Poder Judicial indicando dicha situación.


X
SUAZO PAES Brenda
S03

Entrevista 6



UPN
UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

ENTREVISTA

Recolección de datos aplicados a la División de Familia PNP de la DIVPOL Norte 2

Grado y Nombre: SO3. RAMOS CALLATA Verónica

INDICACIÓN: La presente entrevista tiene como objetivo recolectar información de los Efectivos Policiales que laboran en la División de Familia – Sección de Medidas de Protección de la DIVPOL Norte – 2, con respecto a la investigación titulada: “ROL DE LA SECCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PNP EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, DIVPOL NORTE 2, 2019 - 2020”, las respuestas que se obtengan de dicha entrevista serán procesadas de forma ordenada con la finalidad de ser analizadas y que puedan contribuir con la presente investigación.

Por ello, deberá responder con la verdad, con su propio criterio y experiencia a la siguiente entrevista.

OBJETIVO GENERAL
Describir de qué forma se desarrolla el rol de la Sección de Medidas de Protección PNP permite ejecutar Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.

1. Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Qué es la Sección de Medidas de Protección?

La Sección de Medidas de Protección es una parte de la División de Familia, la cual se encarga de velar por la integridad de las víctimas de violencia familiar a través del monitoreo de las Medidas de Protección las cuales son otorgadas por el Poder Judicial.

2. Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Cuáles son las funciones que realiza al trabajar en la Sección de Medidas de Protección?

Las que se encuentran establecidas en nuestro Manual y las que contempla la ley con respecto a la ejecución de medidas de protección.


Eso es lo que se trata; sin embargo, algunas mujeres piensan que al no contestar nuestras llamadas están desistiendo del proceso; sin embargo, sabemos que el procedimiento no es así.

13. Sr. (a) efectivo policial ¿Las mujeres víctimas de violencia familiar a las que se le otorgó Medidas de Protección colaboran con su ejecución?

No todas, algunas están activamente preguntando por su caso al punto que inclusive acuden a la Comisaría para preguntar si el proceso está avanzando y otras simplemente nos agreden verbalmente o se muestran renuentes por lo que eso se le notifica al Juzgado que emitió sus Medidas de Protección.


RAMOS CALLATA Verónica
S03

Entrevista 7



UPN
UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

ENTREVISTA

Recolección de datos aplicados a la División de Familia PNP de la DIVPOL Norte 2

Grado y Nombre: SO2. ROMERO GÚZMAN Pamela

INDICACIÓN: La presente entrevista tiene como objetivo recolectar información de los Efectivos Policiales que laboran en la División de Familia – Sección de Medidas de Protección de la DIVPOL Norte – 2, con respecto a la investigación titulada: “ROL DE LA SECCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PNP EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, DIVPOL NORTE 2, 2019 - 2020”, las respuestas que se obtengan de dicha entrevista serán procesadas de forma ordenada con la finalidad de ser analizadas y que puedan contribuir con la presente investigación.

Por ello, deberá responder con la verdad, con su propio criterio y experiencia a la siguiente entrevista.

OBJETIVO GENERAL

Describir de qué forma se desarrolla el rol de la Sección de Medidas de Protección PNP permite ejecutar Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.

1. Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Qué es la Sección de Medidas de Protección?

X

La sección en donde se monitorean y ejecutan las Medidas de Protección a víctimas de violencia familiar y de género.

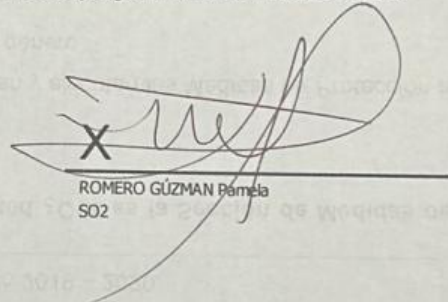
2. Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Cuáles son las funciones que realiza al trabajar en la Sección de Medidas de Protección?

Se realiza el monitoreo, ejecución, diligenciamiento y comunicación con las víctimas que tienen Medidas de Protección.

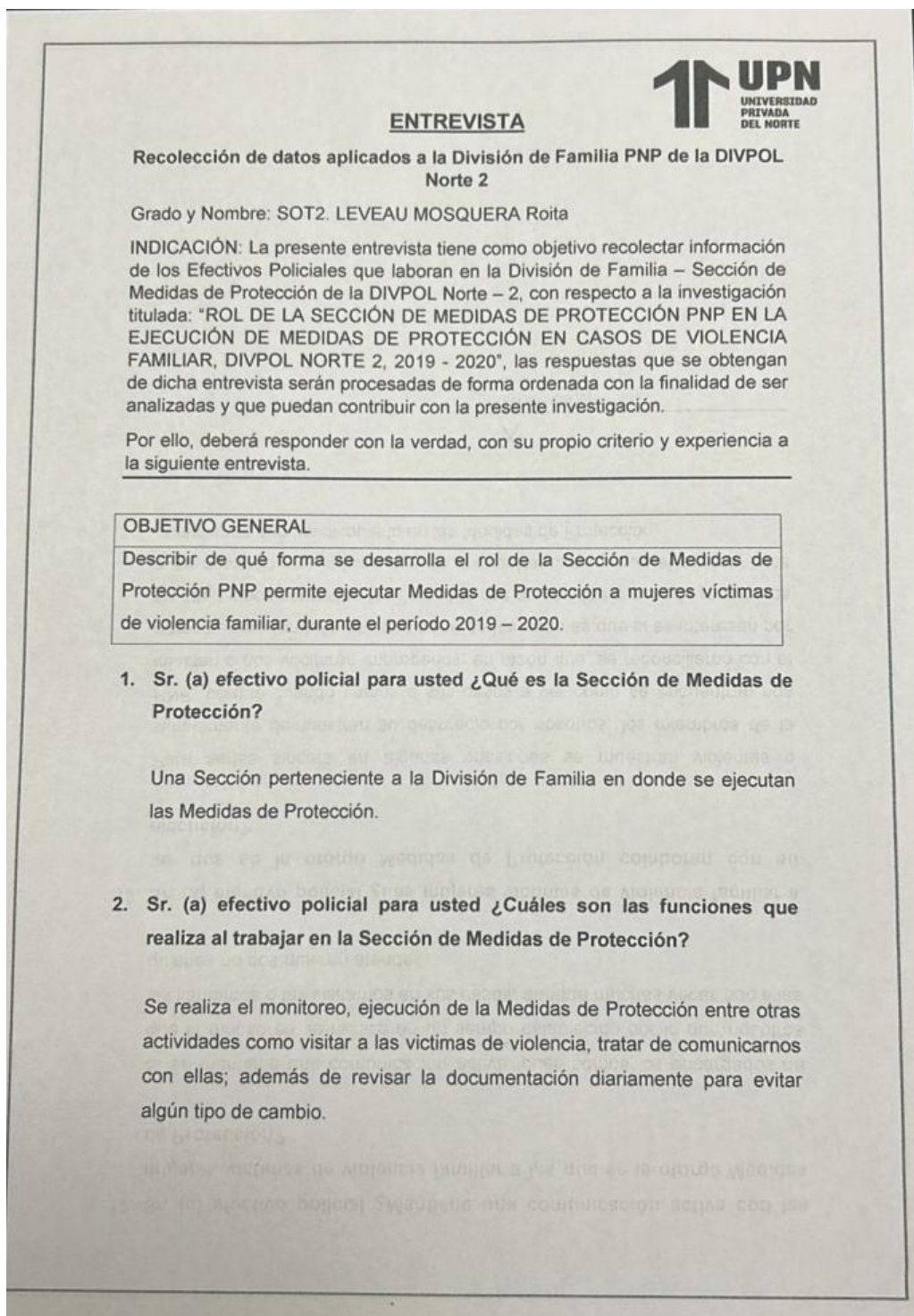
Si se mantiene una comunicación activa pues ese es nuestro trabajo, de ahí a que la víctima quiera cooperar es un tema muy distinto.

13. Sr. (a) efectivo policial ¿Las mujeres víctimas de violencia familiar a las que se le otorgó Medidas de Protección colaboran con su ejecución?


Solo las que realmente están interesadas si se comunican con nosotros y otras nos acusan de hechos que no suceden o no se apegan a la verdad por lo que tenemos que apersonarnos al juzgado a indicar lo suscitado.


ROMERO GÚZMAN Pamela
S02

Entrevista 8



The image shows a scan of an interview form. At the top right is the UPN logo. The title is 'ENTREVISTA'. The subject is 'Recolección de datos aplicados a la División de Familia PNP de la DIVPOL Norte 2'. The interviewee is 'SOT2. LEVEAU MOSQUERA Roita'. The purpose is to collect information from police officers in the Family Division of the North 2 DIVPOL regarding the execution of protection measures in domestic violence cases from 2019 to 2020. The form includes a general objective and two specific questions with their respective answers.



ENTREVISTA

**Recolección de datos aplicados a la División de Familia PNP de la DIVPOL
Norte 2**

Grado y Nombre: SOT2. LEVEAU MOSQUERA Roita

INDICACIÓN: La presente entrevista tiene como objetivo recolectar información de los Efectivos Policiales que laboran en la División de Familia – Sección de Medidas de Protección de la DIVPOL Norte – 2, con respecto a la investigación titulada: “ROL DE LA SECCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PNP EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, DIVPOL NORTE 2, 2019 - 2020”, las respuestas que se obtengan de dicha entrevista serán procesadas de forma ordenada con la finalidad de ser analizadas y que puedan contribuir con la presente investigación.

Por ello, deberá responder con la verdad, con su propio criterio y experiencia a la siguiente entrevista.

OBJETIVO GENERAL
Describir de qué forma se desarrolla el rol de la Sección de Medidas de Protección PNP permite ejecutar Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia familiar, durante el período 2019 – 2020.

1. Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Qué es la Sección de Medidas de Protección?

Una Sección perteneciente a la División de Familia en donde se ejecutan las Medidas de Protección.

2. Sr. (a) efectivo policial para usted ¿Cuáles son las funciones que realiza al trabajar en la Sección de Medidas de Protección?

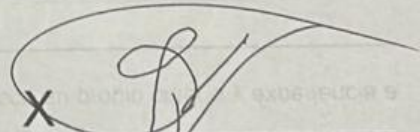
Se realiza el monitoreo, ejecución de la Medidas de Protección entre otras actividades como visitar a las víctimas de violencia, tratar de comunicarnos con ellas; además de revisar la documentación diariamente para evitar algún tipo de cambio.

12. Sr. (a) efectivo policial ¿Mantiene una comunicación activa con las mujeres víctimas de violencia familiar a las que se le otorgó Medidas de Protección?

Si se mantiene una comunicación activa, pues somos los encargados de que el monitoreo se realice en un tiempo establecido por lo que nosotros las llamamos o las visitamos en sus casas, aunque muchas veces son ellas quienes no nos quieren atender.

13. Sr. (a) efectivo policial ¿Las mujeres víctimas de violencia familiar a las que se le otorgó Medidas de Protección colaboran con su ejecución?

Para serles sincera en algunas ocasiones se muestran violentas o simplemente demuestran su desprecio por nosotros, los miembros de la PNP, porque cuando vamos a sus casas a ver como se encuentran nos insultan o nos vociferan improperios; en razón que, se reconciliaron con el agresor, pero también hay una parte de las victimas que si se interesan por su caso y nos contestan las llamadas con amabilidad o cuando recurrimos a su domicilio nos indican que se encuentran bien y que el agresor está cumpliendo con lo dispuesto en las Medidas de Protección.


LEVEAU MOSQUERA Roita
SOT2

Validación de instrumento 1

TALLER DE TESIS 2

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS


Título de la investigación:	ROL DE LA DIVPOL NORTE 2 – COMAS COLLIQUE – EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, 2019 – 2020.		
Línea de investigación:	Salud Pública y Poblaciones Vulnerables		
Apellidos y nombres del experto:	RUTH NOEMI YDROGO GAVIDIA		
El instrumento de medición pertenece a la variable:	Cuestionario		

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		


Sugerencias:

Firma del experto:


RUTH YDROGO GAVIDIA
 Abogada
 Reg. CAL. 77995

Módulo 01 pá 1

Validación de instrumento 2


TALLER DE TESIS 2

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS


Título de la investigación:	ROL DE LA DIVPOL NORTE 2 – COMAS COLLIQUE – EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, 2019 – 2020.		
Línea de investigación:	Salud Pública y Poblaciones Vulnerables		
Apellidos y nombres del experto:	GUILLERMO BENIGNO MARTIN TIZÓN CARRIÓN		
El instrumento de medición pertenece a la variable:	Cuestionario		

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

Items	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		

Sugerencias:

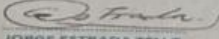
Firma del experto:



Módulo 01
pág. 1

Anexo 9

Validación de instrumento 3

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE		TALLER DE TESIS 2		
MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS				
Título de la investigación:	ROL DE LA DIVPOL NORTE 2 – COMAS COLLIQUE – EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, 2019 – 2020.			
Línea de investigación:	Salud Pública y Poblaciones Vulnerables			
Apellidos y nombres del experto:	JORGE ESTRADA TELLO			
El instrumento de medición pertenece a la variable:	Cuestionario			
<p>Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.</p>				
Items	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		
Sugerencias:				
Firma del experto:				
 JORGE ESTRADA TELLO ABOGADO REG. C.A.L. 45847				